GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSITUCIONAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO DE OBRA

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OCTUBRE DE 2026

Arauca, octubre de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca

Ref.: **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** para el desarrollo del objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En concordancia, el ordenamiento constitucional asignó a los departamentos la función de gestionar y promover el desarrollo integral de sus territorios. Por su parte, la gestión contractual de la entidad se encuentra regida por los principios de la función administrativa y, de manera específica, por los mandatos de economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como por el principio de planeación consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

De este modo, la Gobernación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de sus funciones legales y con el propósito de garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura de la entidad, requiere adelantar la presente contratación por conducto de la Secretaría General y de Desarrollo Institucional. Este proceso resulta indispensable para asegurar las condiciones adecuadas de conservación y optimización de la Casa Departamental, salvaguardando así el patrimonio inmobiliario del ente territorial.

En ese sentido, en observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y la primacía del interés general, se hace imperativa la contratación de la obra pública denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Esta intervención técnica resulta indispensable para proveer un entorno físico seguro, blindado perimetralmente y dotado de cerramiento y partes eléctricas funcionales que garanticen la continuidad del servicio, el bienestar del personal y el desarrollo óptimo de las actividades institucionales del ente territorial.

Actualmente, la infraestructura física de la sede asignada presenta un estado de obsolescencia y deterioro progresivo en sus componentes arquitectónicos y redes técnicas, derivado del uso continuo, el desgaste natural por factores del entorno y las rigurosas condiciones climatológicas de la región de la Orinoquía. Como consecuencia directa de lo anterior, esta situación afecta negativamente las condiciones de habitabilidad, salud ocupacional y eficiencia laboral de los servidores públicos, así como la seguridad y el confort de la ciudadanía que concurre a las instalaciones.

En primer lugar, con respecto a la envolvente y los acabados arquitectónicos, se observa que los muros exteriores e interiores presentan desprendimiento de estuco, fisuras no estructurales y pérdida de la capa de pintura debido a los ciclos de humedad y alta radiación solar. Por lo tanto, se hace indispensable programar un proceso inmediato de resane, impermeabilización exterior y aplicación de recubrimientos de alta resistencia (tipo Koraza) para frenar el detrimento de las superficies.

Aunado a ello, en lo que concierne a los elementos de seguridad y delimitación, tales como el cerramiento en malla eslabonada, pasamanos perimetrales de la zona de piscina y escaleras de acceso, se registran problemas críticos de pérdida de tensión, soldaduras fracturadas y oxidación severa. De manera concordante, esto anula su capacidad de soporte y eleva sustancialmente el riesgo de accidentes físicos para los usuarios de la sede.

Finalmente, como un componente de alta criticidad técnica y funcional, es imperativo señalar que el sistema de distribución eléctrica parcial carece de la capacidad operativa y de los esquemas de protección técnica necesarios para soportar las nuevas cargas de climatización y equipos tecnológicos. Bajo esta premisa, se requiere la actualización e instalación de un tablero parcial trifásico de 24 circuitos con su respectivo totalizador debidamente certificado bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mitigando así el riesgo de cortocircuitos o incendios catastróficos en el inmueble departamental.

Bajo esta premisa, la Secretaría General y de Desarrollo Institucional propende por la optimización, seguridad y modernización de las áreas administrativas de la Casa Departamental, mediante la intervención de su infraestructura crítica. El proceso plantea soluciones integrales enfocadas en la consolidación del cerramiento perimetral y la actualización técnica de sus instalaciones eléctricas, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior busca mitigar riesgos de seguridad física, garantizar la continuidad del servicio eléctrico ante fallas del sistema y proveer entornos funcionales que potencien el desempeño institucional de los servidores públicos y optimicen la calidad en la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Por tal motivo, y en coherencia con el fortalecimiento de la infraestructura física, el proyecto articula la adecuación de un ambiente abierto y de zonas verdes mediante la ejecución de un cerramiento perimetral seguro y la dotación de instalaciones eléctricas funcionales. Este desarrollo técnico permite aprovechar la capacidad máxima de ocupación del lugar, integrando espacios abiertos y cubiertos en una solución arquitectónica única. De este modo, el cerramiento perimetral proporciona blindaje físico y control de acceso, mientras que las redes eléctricas garantizan la iluminación adecuada y la conectividad necesaria para el bienestar, la socialización y el óptimo desarrollo de las actividades institucionales de los servidores públicos de la Casa Departamental de la Gobernación de Arauca.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es la **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del posible contrato, cuyo objeto correspondería al **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se busca mejorar las condiciones del estado actual de los elementos constructivos, arquitectónicos, metálicos y eléctricos de las instalaciones de la casa departamental de la gobernación de Arauca.

Desmonte de cubierta existente en adbesto cemento-fibrocemento

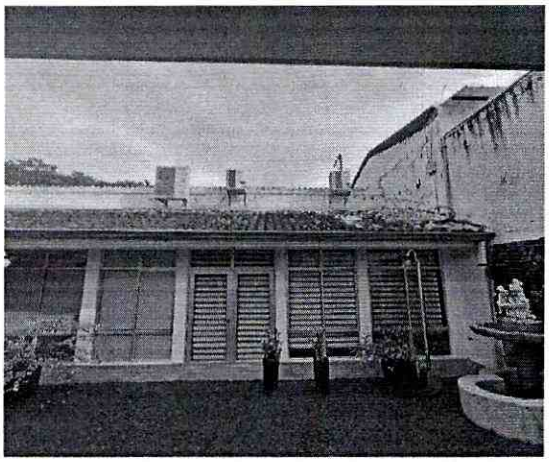
La edificación cuenta con sectores de cubierta conformados por elementos de asbesto-cemento/fibrocemento que presentan condiciones propias de antigüedad, exposición permanente a la intemperie y desgaste por agentes ambientales.

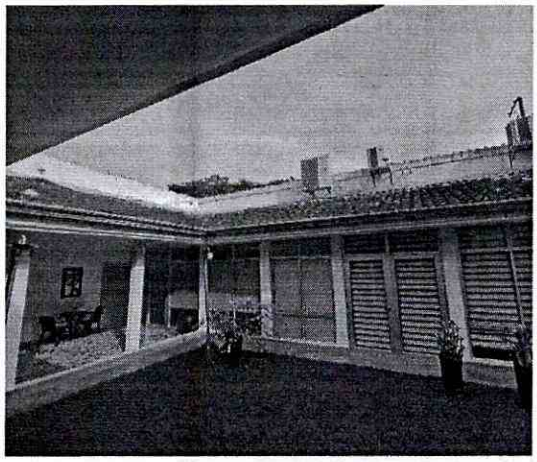
Se evidencian elementos que requieren desmontaje debido a su deterioro y/o a la necesidad de realizar la renovación del sistema de cubierta. La intervención deberá contemplar el retiro controlado de las piezas existentes, evitando su fractura y dispersión de material, así como la disposición final de los residuos conforme a la normativa aplicable.



Desmonte de cubierta en teja de barro

Se identifica cubierta existente en teja de barro, con signos de envejecimiento y deterioro derivados de la exposición a la lluvia, radiación solar y cambios de temperatura. Algunas piezas pueden presentar fisuras, roturas, desplazamientos o pérdida de condiciones adecuadas de impermeabilidad. Se requiere el desmontaje de la cubierta existente en los sectores definidos para intervención, incluyendo el retiro ordenado de las piezas y elementos complementarios.

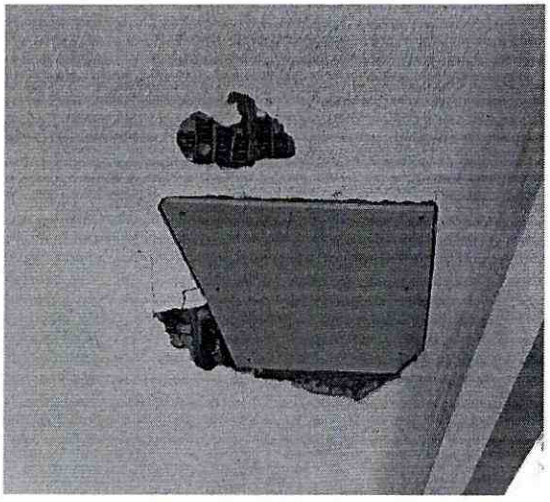


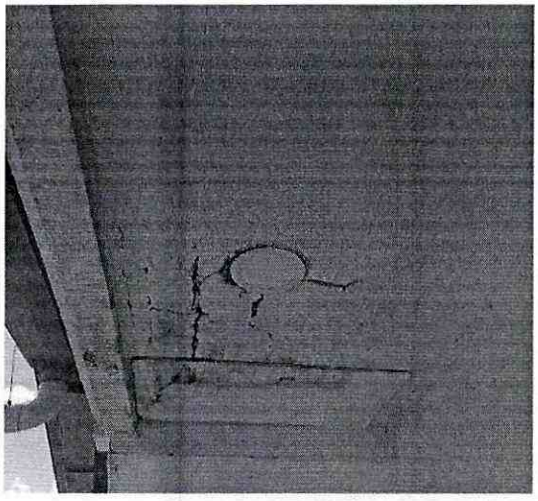


Resane de muros

Los muros existentes presentan deterioros superficiales asociados al uso, humedad, exposición ambiental y envejecimiento de los acabados.

Se requiere realizar resanes localizados en las superficies afectadas, incluyendo retiro de material suelto o deteriorado, preparación de la superficie y aplicación de materiales compatibles con el acabado existente, con el fin de recuperar la continuidad y uniformidad de los paramentos.

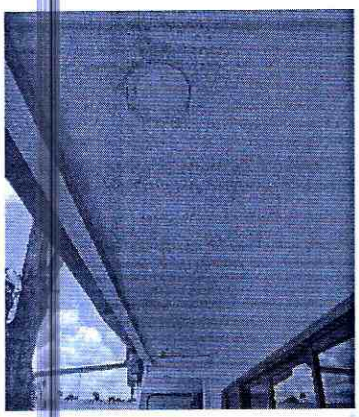
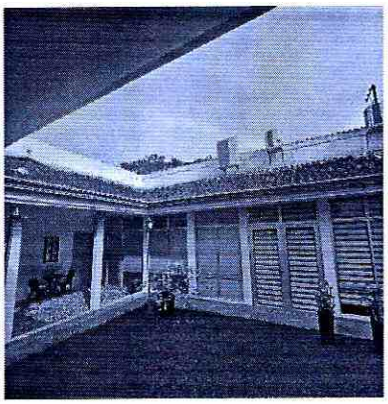
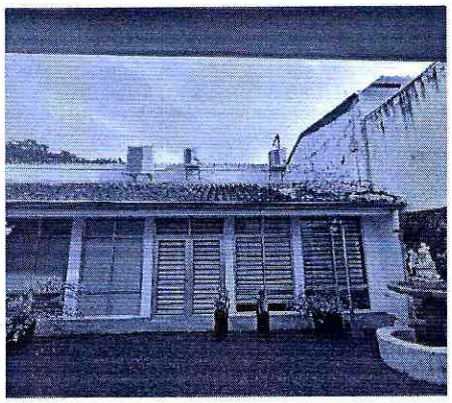




Pintura sobre estuco a 3 manos

Las superficies interiores o exteriores que cuentan con acabado en estuco presentan desgaste, pérdida de uniformidad y deterioro superficial propio del uso y del paso del tiempo.

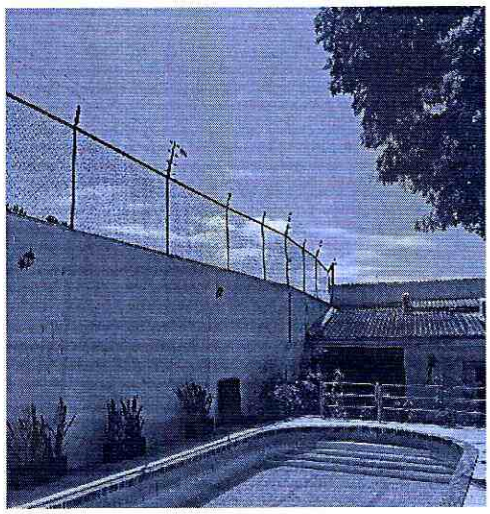
Se requiere preparación previa de las superficies, corrección de imperfecciones y aplicación de pintura en tres manos, garantizando una terminación uniforme y adecuada adherencia del recubrimiento.

Pintura para exteriores tipo koraza

Los paramentos exteriores presentan pérdida de color, desgaste superficial y exposición a agentes climáticos, condiciones que disminuyen la protección y apariencia de las superficies.

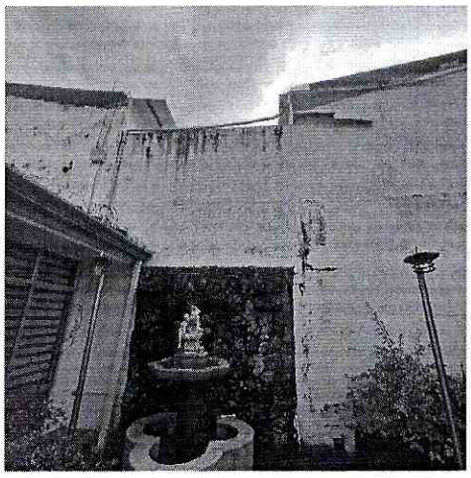
Se requiere la aplicación de pintura para exteriores tipo Koraza o equivalente técnico, previa preparación de los muros, con el objetivo de mejorar la protección frente a la humedad y las condiciones ambientales, además de recuperar la apariencia arquitectónica.

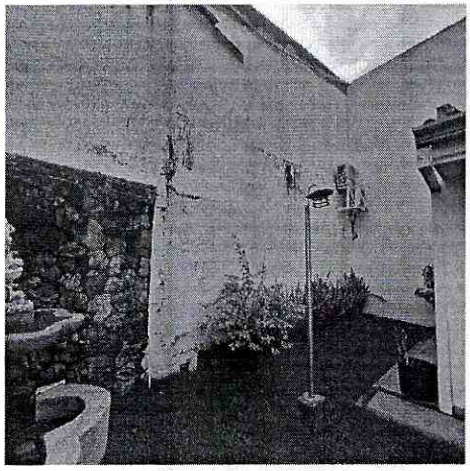



Impermeabilización de muro exterior

Se identifican sectores de muro exterior expuestos directamente a la acción de la lluvia y humedad ambiental, con posibilidad de presentar filtraciones, manchas, desprendimientos o deterioro de los acabados.

Se requiere realizar tratamiento e impermeabilización de las superficies exteriores, previa limpieza, preparación y reparación de las zonas deterioradas, utilizando un sistema compatible con el sustrato existente.



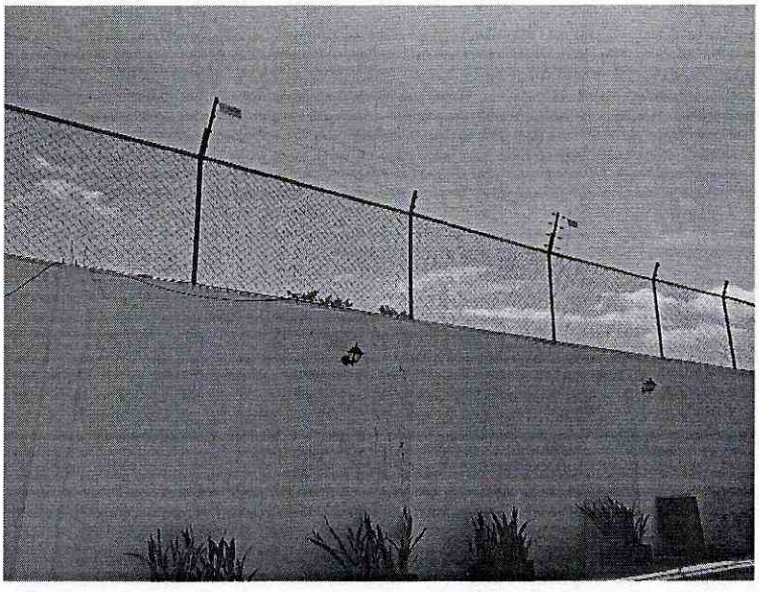


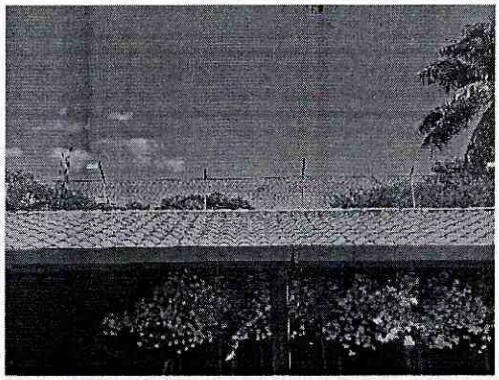
Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada

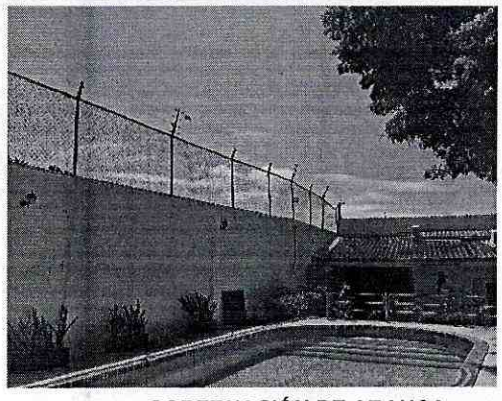
El cerramiento existente en malla eslabonada presenta condiciones de deterioro asociadas al uso, exposición ambiental y pérdida de tensión de algunos elementos.

Se requiere realizar mantenimiento integral del cerramiento, incluyendo limpieza, reparación de sectores deteriorados, ajuste y tensionado de la malla, trabajos de soldadura y reposición de elementos que presenten daños o pérdida de funcionalidad.

El objetivo es recuperar la estabilidad, resistencia y adecuada condición de servicio del cerramiento.



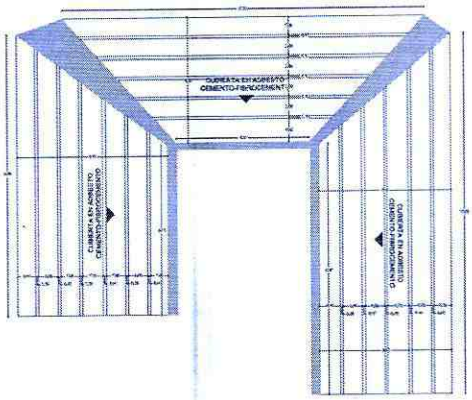




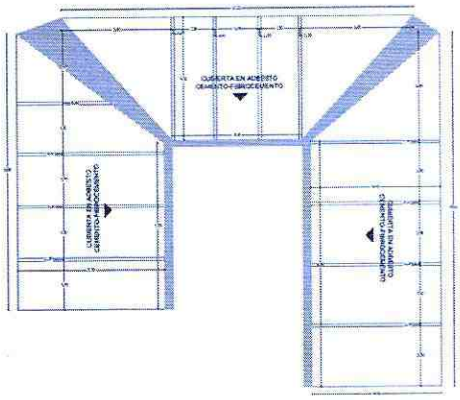
Pintura anticorrosiva para cerchas y correas

Los elementos metálicos correspondientes a cerchas y correas presentan signos de oxidación superficial y pérdida parcial de la protección existente.

Se requiere realizar limpieza y preparación de las superficies metálicas, eliminando óxido, pintura deteriorada y contaminantes, para posteriormente aplicar recubrimiento anticorrosivo que permita proteger los elementos frente a la acción de la humedad y agentes ambientales.



PLANTA CORREAS

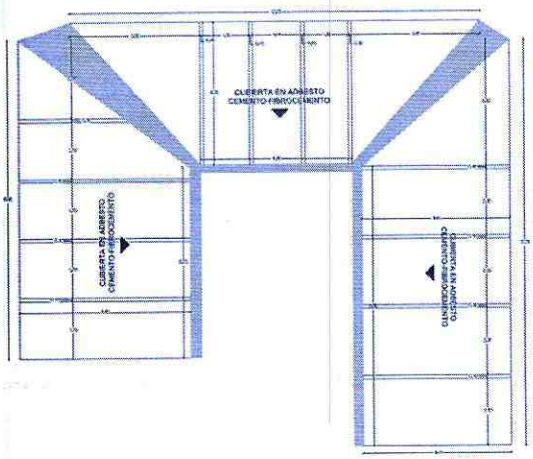


PLANTA CERCHAS

Pintura en esmalte para cerchas de cubierta

Las cerchas metálicas existentes requieren recuperación de su acabado de protección y terminación superficial.

Una vez realizada la preparación de las superficies y la aplicación del anticorrosivo correspondiente, se deberá aplicar pintura de acabado tipo esmalte en las cerchas, considerando las condiciones de altura y geometría de los elementos para garantizar una cobertura uniforme.



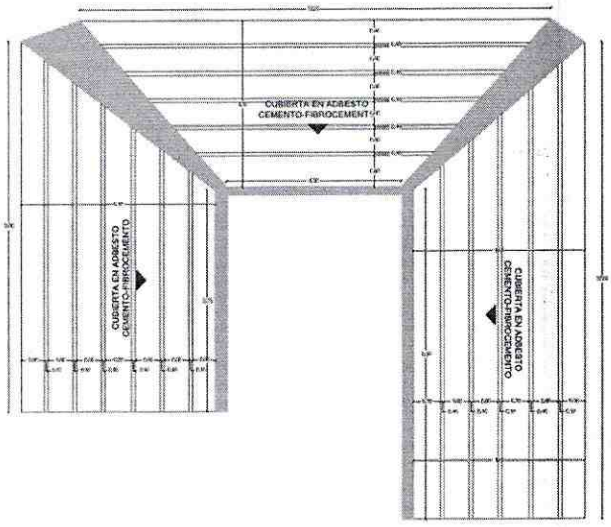
PLANTA CERCHAS

Pintura en esmalte para correas metálicas

Las correas metálicas de aproximadamente 4 x 2 pulgadas, ubicadas a una altura promedio de 4,50 m, presentan desgaste de sus recubrimientos y requieren mantenimiento.

La intervención contempla preparación de las superficies, tratamiento de puntos con presencia de corrosión y aplicación de pintura de acabado tipo esmalte, garantizando la protección y recuperación estética de los elementos.

Los trabajos deberán ejecutarse considerando las medidas de seguridad requeridas para labores en altura.

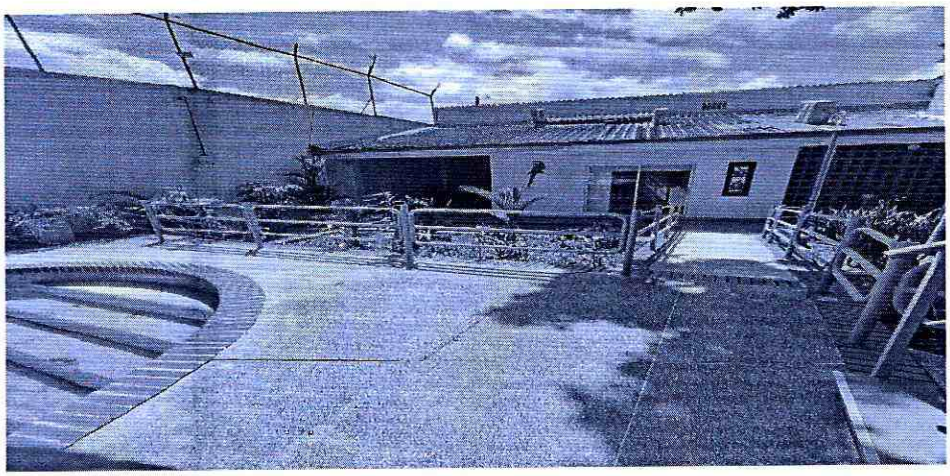


PLANTA CORREAS

Mantenimiento de pasamanos perimetral de piscina, incluye limpieza, reparación, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura

El pasamanos perimetral existente presenta desgaste superficial y deterioro de su recubrimiento, asociados principalmente a la exposición permanente a humedad y condiciones ambientales.

Se requiere realizar limpieza, reparación de elementos deteriorados, lijado y preparación de las superficies, seguida de aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final, con el propósito de recuperar las condiciones de protección, seguridad y apariencia del elemento.



Mantenimiento escalera 14 pasos con pasamanos incluye pintura y anticorrosivo

La escalera metálica existente, conformada por aproximadamente 14 pasos y pasamanos, presenta deterioro superficial y pérdida de las condiciones adecuadas de protección de sus elementos.

Se requiere mantenimiento general mediante limpieza, reparación de elementos afectados, preparación de superficies, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado.

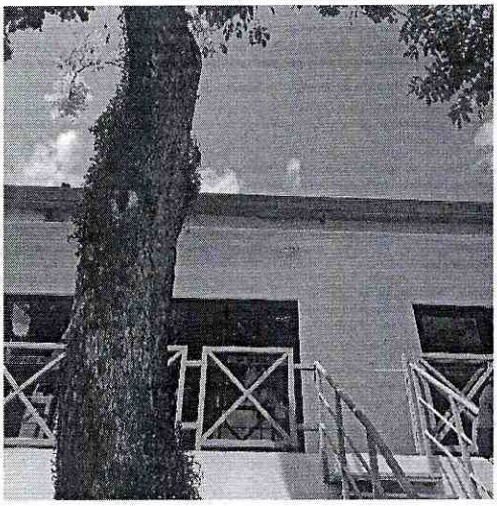
La intervención deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y funcionalidad para los usuarios.

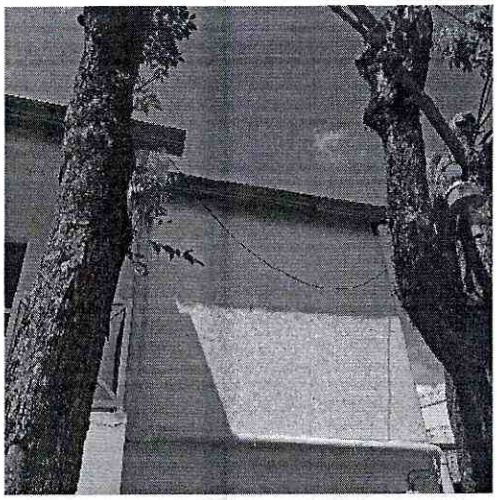


Canal metálica en lamina galv. cal.18 desarrollo=0. 90m.incluye accesorios e instalación

El sistema existente de evacuación de aguas lluvias requiere adecuación y/o reposición de los elementos de conducción para garantizar una correcta recolección y evacuación del agua proveniente de la cubierta.

Se contempla la instalación de canal metálica en lámina galvanizada calibre 18, con desarrollo aproximado de 0,90 m, incluyendo accesorios, uniones, soportes y elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.





Suministro tapa en lamina alfajor de 0.80*0.80 m.cal.1.5 mm.incluye instalación

Se identifica la necesidad de disponer de una tapa metálica para cubrir y proteger un punto de acceso o registro de aproximadamente 0,80 x 0,80 m.

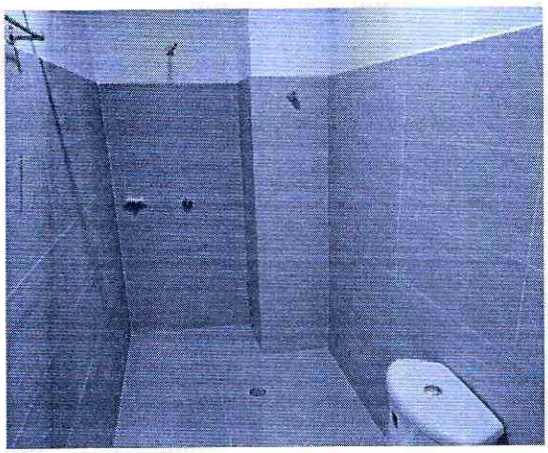
Se requiere el suministro e instalación de una tapa fabricada en lámina alfajor de 1,5 mm de espesor, garantizando adecuada resistencia, estabilidad, ajuste y facilidad de acceso para las labores de inspección o mantenimiento.



División en vidrio templado

En el área intervenida se requiere la incorporación de una división en vidrio templado, debido a necesidades de organización, delimitación y/o adecuación funcional del espacio.

La solución deberá contemplar vidrio templado de características adecuadas para el uso previsto, incluyendo accesorios, herrajes, elementos de fijación y sellos necesarios para garantizar estabilidad y seguridad.

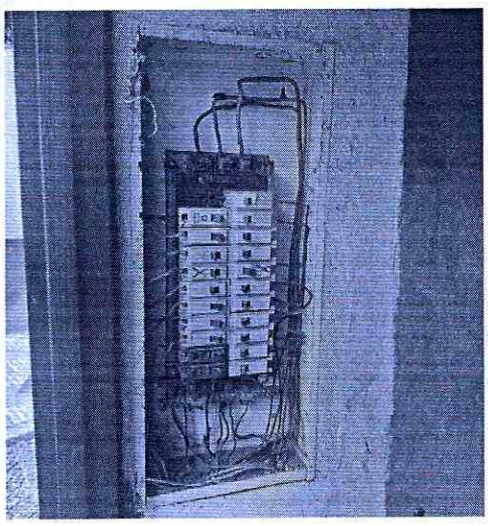


Tablero parcial trifásico de 24 circuitos

Las instalaciones eléctricas existentes requieren adecuación mediante la incorporación de un tablero parcial trifásico con capacidad para 24 circuitos y totalizador.

La intervención deberá contemplar suministro, instalación, organización y conexión de los circuitos correspondientes, así como los elementos de protección requeridos.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con la reglamentación eléctrica vigente y las condiciones de seguridad aplicables.



De acuerdo con las condiciones identificadas, se determina que los elementos objeto de intervención presentan diferentes niveles de deterioro asociados principalmente al envejecimiento de los materiales, exposición permanente a la intemperie, humedad, corrosión, desgaste de acabados y uso continuo.

Las principales necesidades de intervención corresponden a:

En el evento en que se considere conveniente adoptar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, la Entidad, junto con el supervisor y/o interventor, previa revisión técnica, podrá autorizar la utilización de especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, así como a las exigencias de la NSR-10 respecto al componente estructural y demás normas nacionales o internacionales vigentes que regulen la ejecución de este tipo de obras, además de las recomendaciones de los fabricantes para el suministro, instalación y utilización de los materiales y equipos.

Adicionalmente, deberán cumplirse las disposiciones relacionadas con señalización, seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental, control del tránsito cuando aplique y demás normas que regulen la ejecución de obras civiles y de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Entidad para exigir la ejecución de otras actividades necesarias para el correcto desarrollo del contrato y todas aquellas que se deriven de la adecuada ejecución del mismo.

No obstante, el supervisor y/o interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista durante toda la ejecución de la obra.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se utilicen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares propias de este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos se ajustarán a la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares propias del proyecto. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

2.3.1 DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se detallan los ítems a ejecutar según el cuadro de costos del proyecto:

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CUBIERTA		
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ADBESTO CEMENTO-FIBROCEMENTO	M2	122,89
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	70,00
1,3	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89
1,4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DE 0.20 M.	ML	43,63

2	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
2,1	RESANE DE MUROS	M2	165,89
2,2	PINTURA SOBRE ESTUCO A 3 MANOS	M2	255,52
2,3	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	221,00
2,4	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, INCLUYE REPARACIÓN, AJUSTE, TENSIONADO, SOLDADURA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS.	ML	56,40
3,2	PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN	ML	259,50
3,3	PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	79,40
3,4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	180,10
3,5	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS PERIMETRAL DE PISCINA, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN, LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA	ML	43,50
3,6	MANTENIMIENTO ESCALERA 14 PASOS CON PASAMANOS INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	GLB	1,00
3,7	CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	25,70

3,8	SUMINISTRO TAPA EN LAMINA ALFAJOR DE 0.80*0.80 M.CAL.1.5 MM.INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1,00
4	APARATOS SANITARIOS		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	7,54
5	MOBILIARIO		
5,1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00
6	ELECTRICO		
6,1	TABLERO PARCIAL TRIFASICO 24 CIRC.CON TOTALIZADOR E INSTALACION	UND	1,00

2.3.2 AUTOCONTROL DE CALIDAD

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría que se designe para el contrato, exigirá al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección que ejecute las obras objeto del contrato a partir de una adecuada planeación, aplicando buenas prácticas de ingeniería, de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y las especificaciones establecidas para el proyecto, con el propósito de garantizar obras eficientes, seguras, funcionales y de calidad, que satisfagan la necesidad prevista y permitan el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá prever y asumir, por su cuenta y riesgo, todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, cuando sea requerido, del personal profesional idóneo, equipos, herramientas, maquinaria, laboratorios, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar los ensayos, pruebas, mediciones, verificaciones y controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente, garantizando la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reitera que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias derivadas de circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de la ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues –en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo– debieron haber sido previstas y planificadas*

por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad al momento de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato. No pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ejecución financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico; reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expediente 33.223; y, en el mismo sentido, Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, expediente 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

2.3.3 CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El contratista será responsable de la ejecución integral de las obras objeto del contrato, ya sea de manera directa o mediante subcontratación autorizada cuando haya lugar a ello, garantizando que su ejecución se desarrolle bajo óptimas condiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad. Será su obligación ejecutar las obras estrictamente de conformidad con los planos, estudios y diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, y las demás normas técnicas aplicables. No obstante, previo al inicio de las obras, el contratista deberá revisar y evaluar la totalidad de la documentación técnica suministrada por la Entidad, emitiendo las observaciones que considere pertinentes.

La metodología utilizada por el contratista para desarrollar las actividades objeto del contrato deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en los planos, estudios y especificaciones técnicas.
- Aplicación del principio de planeación, permitiendo identificar, analizar y ejecutar las actividades de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.
- La estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras contratadas.
- El cumplimiento de la normatividad técnica vigente, de las especificaciones de los materiales y de los procedimientos constructivos establecidos para el proyecto.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución de las obras, así como de las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil extracontractual cuando haya lugar.
- La formulación e implementación de protocolos de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental que garanticen la protección del personal vinculado al proyecto y de la comunidad ubicada dentro del área de influencia.
- La implementación de medidas orientadas a minimizar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

B. Materiales

El contratista, antes de iniciar los trabajos, deberá disponer de un lugar adecuado que sirva como oficina y depósito de materiales, equipos y herramientas. Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por la supervisión y/o interventoría para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Todos los materiales requeridos para la construcción de las obras serán suministrados por el contratista y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas vigentes y los estándares de calidad exigidos para este tipo de infraestructura.

El contratista deberá suministrar oportunamente a la supervisión y/o interventoría las muestras de materiales, certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de ensayos que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Todos los costos relacionados con la adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manejo, protección, vigilancia y conservación de los materiales serán asumidos por el contratista, quien responderá por su pérdida, deterioro o mala calidad hasta el recibo final de las obras.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras serán suministrados por el contratista y deberán ser adecuados para las características técnicas del proyecto.

El mantenimiento, reparación, reposición, transporte, operación y conservación de la maquinaria, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien asumirá todos los riesgos derivados de su utilización durante la ejecución del contrato.

D. Mano de obra y personal

Será obligación del contratista suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, suficiente y con la experiencia requerida para garantizar la correcta ejecución de las obras, a satisfacción de la supervisión y/o interventoría.

Todo el personal deberá estar vinculado legalmente al contratista y este será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social establecidas en la legislación colombiana.

El contratista deberá responder oportunamente por todas las reclamaciones, demandas, procesos o controversias que se originen con ocasión de las relaciones laborales con su personal o con el de sus subcontratistas, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.

Los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones y demás obligaciones laborales estarán a cargo exclusivo del contratista, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

Se entiende que el personal vinculado por el contratista no adquiere relación laboral ni contractual alguna con la Entidad Contratante, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicha vinculación.

E. Vías de acceso y obras provisionales

Durante la permanencia en la obra serán responsabilidad del contratista la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de las vías de acceso, obras provisionales e instalaciones temporales que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo oficinas, bodegas, cerramientos, talleres, depósitos, campamentos y demás infraestructura auxiliar.

El contratista deberá asumir todos los costos relacionados con permisos, ocupaciones temporales, utilización de predios, protección de redes de servicios públicos, manejo de aguas, señalización temporal y demás actividades requeridas para la ejecución de las obras. Al finalizar el contrato, el contratista deberá retirar las obras provisionales,

dejar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y restituir, cuando corresponda, las zonas utilizadas durante la ejecución del proyecto.

F. Señalización de la obra

El área de trabajo deberá permanecer debidamente delimitada y señalizada mediante la utilización de conos, barreras, cintas, vallas, dispositivos luminosos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y usuarios de las vías intervenidas.

Cuando la ejecución de las obras implique afectaciones al tránsito vehicular o peatonal, el contratista deberá implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones técnicas aplicables.

El contratista será responsable del suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de toda la señalización temporal de obra, garantizando permanentemente condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores y la comunidad.

2.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

Los documentos técnicos que soportan y hacen parte integral del proceso de contratación son los siguientes:

- Discriminación del AIU.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Presupuesto oficial de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Memorias de cantidades de obra.
- Diagnóstico situacional del proyecto.
- Planos generales y de detalle del proyecto.
- Los demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, deberá cumplir las obligaciones que se establecen a continuación:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y una vez impartidas las instrucciones para su legalización, constituir las garantías exigidas en el contrato.

c. Ejecutar el objeto contractual en la forma, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

d. Cumplir con las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños y cantidades de obra establecidas para el proyecto.

e. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría durante la ejecución del contrato.

11

f. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

g. Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad Contratante sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

h. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

i. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato.

j. Ejecutar las actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

k. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales.

l. Suscribir oportunamente el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Posteriormente, participar en las reuniones de socialización del proyecto cuando sean convocadas por la Entidad Contratante.

m. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos que se presenten durante la ejecución y dentro de los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas.

n. Garantizar que dispone del personal profesional, técnico y operativo idóneo para la correcta ejecución del contrato.

o. Garantizar la afiliación y permanencia de todo el personal vinculado al proyecto en el Sistema General de Seguridad Social Integral.

p. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

q. Presentar oportunamente los informes de avance, informes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

r. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría.

s. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, modificaciones o afectaciones en la ejecución del contrato.

t. Guardar reserva sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.

u. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la supervisión y/o interventoría.

v. Elaborar y suscribir las actas derivadas de la ejecución contractual cuando le corresponda.

w. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto.

x. Garantizar que todo el personal contratado se encuentre legalmente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato.

y. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

z. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

aa. Presentar oportunamente las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

bb. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución del contrato.

cc. Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, seguridad industrial, salud en el trabajo y anticorrupción.

dd. Conocer y cumplir el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y los demás procedimientos internos de la Entidad, cuando resulten aplicables.

ee. Obrar con lealtad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

ff. Informar oportunamente a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

gg. Abstenerse de incurrir en situaciones que generen conflicto de interés o afecten los principios de transparencia e integridad de la contratación estatal.

hh. Mantener indemne a la Entidad Contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de los actos, omisiones o hechos atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas.

ii. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

a. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, proceso constructivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

b. Presentar a la supervisión y/o interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el plan de trabajo, cronograma de ejecución, programación de actividades y flujo de inversión correspondiente.

c. Cuando se pacte anticipo, presentar para aprobación de la supervisión y/o interventoría el Plan de Inversión del Anticipo y suscribir el acta correspondiente.

d. Invertir los recursos entregados por concepto de anticipo exclusivamente en la ejecución del objeto contractual, cuando este haya sido pactado.

e. Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades contratadas, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

f. Participar en las actividades de socialización del proyecto y atender las convocatorias realizadas por la Entidad, promoviendo la participación ciudadana y la veeduría ciudadana.

g. Atender oportunamente los requerimientos formulados por los organismos de control y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de la ejecución del contrato.

h. Ejecutar las obras conforme a las Especificaciones Técnicas, estudios, diseños, proceso constructivo y demás documentos técnicos aprobados para el proyecto.

i. Garantizar que los materiales pétreos y demás insumos utilizados provengan de fuentes legalmente autorizadas, cuando así lo exija la normatividad vigente.

j. Sustituir inmediatamente los materiales, equipos o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que sean rechazados por la supervisión y/o interventoría.

k. Cumplir oportunamente con las garantías de calidad de los materiales, equipos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.

l. Responder por la calidad de todos los materiales, insumos y elementos incorporados a la obra.

m. Mantener una adecuada coordinación con la supervisión y/o interventoría durante toda la ejecución del contrato.

n. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad, los plazos contractuales y las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al proyecto.

o. Elaborar y suscribir las actas e informes que se generen durante la ejecución contractual.

p. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la Entidad y la supervisión y/o interventoría.

q. Presentar los informes periódicos de avance y, al finalizar el contrato, entregar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico, balance final de obra y demás soportes exigidos por la Entidad.

r. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros cuando sean imputables al contratista, su personal o sus subcontratistas.

s. Conformar y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en la propuesta.

t. Asumir el pago de las multas, sanciones o demás consecuencias derivadas de incumplimientos atribuibles al contratista.

u. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de la obra.

v. Cumplir las demás obligaciones contenidas en los anexos técnicos, el pliego de condiciones, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso.

w. Presentar oportunamente la documentación requerida para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.

x. Suministrar oportunamente todos los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

y. Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad y a la supervisión y/o interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

z. Llevar permanentemente la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, instrucciones impartidas, novedades, observaciones y demás información relevante para el desarrollo del contrato.

aa. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y administrativo propuesto. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa de la supervisión y/o interventoría y cumplir con perfiles iguales o superiores a los exigidos.

bb. Entregar, al finalizar el contrato, el informe final de obra acompañado del balance final, soportes técnicos, actas correspondientes y demás documentos requeridos para la liquidación.

cc. Presentar el informe final con registro fotográfico y el acta de recibo final de la obra, debidamente suscrita por las partes cuando haya lugar.

dd. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, respondiendo civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

2.4.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

El contratista, además de las obligaciones financieras previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulan la administración del anticipo. Para tal efecto, constituirá el mecanismo fiduciario o patrimonio autónomo cuando sea exigido por la normatividad vigente o por las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los recursos entregados a título de anticipo sean destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

b. Utilizar los recursos asignados al contrato exclusivamente para la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras, técnicas, administrativas y legales establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

d. Llevar el control financiero de los recursos del contrato y conservar los soportes que permitan verificar la correcta inversión del anticipo y de los demás recursos asignados al proyecto.

e. Reintegrar a la Entidad los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados del anticipo, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas contractualmente.

f. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la Ordenanza No. 213 de 2026, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad deberá:

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.5.1 LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de las actividades a ejecutar, no se requiere Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto corresponden a obras de mantenimiento de infraestructura de edificaciones dentro del área urbana del municipio de Arauca, las cuales no se encuentran sujetas al trámite de licencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y permisos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

2.5.2 PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la naturaleza, alcance y características técnicas de las actividades previstas en el proyecto, consistentes principalmente en obras de adecuación, conservación y mantenimiento de infraestructura existente, se establece que, en principio, su ejecución no se encuentra sometida al trámite de Licencia Ambiental, en tanto no corresponde a ninguno de los proyectos, obras o actividades sujetos a dicho instrumento conforme a los artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, y no contempla, de acuerdo con el alcance definido, actividades que impliquen un deterioro grave de los recursos naturales renovables, del medio ambiente o modificaciones considerables o notorias del paisaje, en los términos del artículo 49 de la Ley 99 de 1993.

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta que las actividades proyectadas corresponden a intervenciones de adecuación y mantenimiento sobre infraestructura existente, sin que se prevea la construcción de nuevas obras que impliquen transformación significativa del entorno, ni el aprovechamiento, uso, ocupación o afectación de recursos naturales renovables, no se identifica, con base en el alcance actualmente definido, la necesidad de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales adicionales ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, se presente la necesidad de utilizar, aprovechar o afectar recursos naturales renovables. En efecto, el Decreto 1076 de 2015 establece regímenes específicos de autorización para el uso de determinados recursos, como ocurre con el recurso hídrico y el recurso forestal. Así, el uso de las aguas y de los cauces se encuentra sujeto a las formas de adquisición del derecho previstas en el artículo 2.2.3.2.5.1 del citado decreto, mientras que el aprovechamiento forestal de bosques naturales y de árboles aislados se encuentra sujeto a los permisos o autorizaciones establecidos, entre otros, en los artículos 2.2.1.1.5.3, 2.2.1.1.5.6 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, **el Contratista no podrá iniciar ni ejecutar actividades que impliquen el uso, aprovechamiento, ocupación o afectación de recursos naturales renovables cuando para ello se requiera permiso, concesión, autorización o cualquier otro instrumento de manejo y control ambiental, sin que previamente se haya obtenido el respectivo acto administrativo de la autoridad ambiental competente**.

En caso de que, con ocasión de la ejecución del contrato, se determine la necesidad de adelantar alguna actividad que requiera autorización ambiental, corresponderá al Contratista informar de manera inmediata a la Supervisión y abstenerse de ejecutar la actividad hasta tanto se cuente con la autorización correspondiente, cuando esta resulte legalmente exigible. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan por la prevención, mitigación, corrección y manejo de los impactos ambientales derivados de sus actividades.

De igual manera, el Contratista será responsable por los daños, afectaciones o impactos ambientales que se ocasionen como consecuencia de actuaciones ejecutadas en contravención de la normativa ambiental, de los permisos o autorizaciones que eventualmente resulten aplicables, o de las instrucciones impartidas por la autoridad ambiental competente y por la Entidad en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, la no exigibilidad de permisos o autorizaciones ambientales para las actividades actualmente previstas no constituye una autorización general para el uso o aprovechamiento de recursos naturales, por lo que cualquier actividad adicional o modificación del alcance contractual que pueda generar una intervención sobre dichos recursos deberá ser previamente evaluada desde el componente ambiental y, de ser procedente, deberá contar con el respectivo permiso, concesión o autorización antes de su ejecución.

2.5.3 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

El Municipio de Arauca, mediante certificado emitido por la Secretaría de Planeación Municipal (área de control urbano), expresa que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015, el proyecto NO requerirá licencia urbanística en la modalidad de construcción de obra nueva. De otra parte, conviene aclarar que, según se indica en dicha certificación: que según el objeto contractual y revisado el presupuesto de obras del citado proyecto requiere una licencia urbanista de construcción en la modalidad de demolición, artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, numeral 7, el cual indica "Demolición, Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquier otra

modalidad de licencia de construcción", en este mismo numeral se indica que: No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

2.5.4 GESTIÓN PREDIAL EN ESTUDIO DE TÍTULOS DE BIENES

Realizado el estudio de títulos, se verifica que los predios donde se va a ejecutar las obras corresponden al Inmueble ubicado en el predio tipo urbano con dirección en la Calle 21 No. 21-08 en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca; como consta en Certificado de Tradición y Libertad No. 27013 con titularidad del Departamento de Arauca.

2.5.5 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

En virtud, del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular, conforme al artículo 27 de la Ley 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

2.5.6 PERMISOS DE TRÁNSITO

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere implementación de Plan de Manejo de Transito MPT aprobado por la autoridad competente, toda vez que las obras corresponden a mantenimiento y adecuación de instalaciones internas Inmueble ubicado en el predio tipo urbano con dirección en la Calle 21 No. 21-08 en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5.7 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Supervisión el listado de personal que ejecutará el proyecto, así como, los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca fecha de realización de las siguientes actividades:

El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad, con lo establecido en la Resolución No. 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde haya que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de los nuevos procesos (desmontes, instalaciones de redes, etc.).

Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc., que se encuentren en el sitio de los trabajadores, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

Señalización: El Contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumplimiento con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

Emergencias: El Contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Asimismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores

a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín de primeros auxilios.

Capacitación: El Contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectué capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lideré las inspecciones planeadas.

Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos, con las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos, de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán Ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El Contratista se compromete a adoptar medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

El Contratista garantizará la afiliación a riesgo laboral requerido en la ejecución de la obra en consideración, a los establecido en la tabla de clasificación de ocupaciones u oficios determinados en Colombia.Para el desarrollo de las actividades deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes disposiciones:

a. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con las características del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

El programa deberá contemplar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, vigilancia epidemiológica, manejo de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y mecánicos, así como las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

b. Inspecciones de Seguridad

El contratista realizará inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras, especialmente en actividades de excavación, instalación de tuberías, construcción de estructuras, manejo de maquinaria y demás actividades propias del proyecto.

Las inspecciones incluirán la revisión de las condiciones de seguridad, señalización, estado de herramientas y equipos, elementos de protección personal, almacenamiento de materiales y condiciones generales del sitio de trabajo.

c. Plan de Emergencias y Evacuación

Cuando durante la ejecución de las obras se alteren rutas de evacuación, accesos o condiciones normales de circulación, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, visitantes y comunidad, socializando oportunamente los procedimientos de evacuación y atención de emergencias.

d. Señalización

El contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, reglamentaria e informativa correspondiente, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

e. Brigadas de Emergencia

El contratista deberá conformar una brigada de emergencia durante la ejecución del contrato, garantizando personal capacitado en primeros auxilios, control de incendios y evacuación, además de disponer permanentemente del botiquín, extintores y demás equipos requeridos para la atención de emergencias.

Igualmente, deberá mantener actualizado el listado de afiliación del personal a las respectivas EPS, ARL y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social.

f. Capacitación

El contratista deberá desarrollar programas permanentes de capacitación para todo el personal vinculado al proyecto en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, uso adecuado de elementos de protección personal, trabajo seguro en excavaciones, manejo de maquinaria, atención de emergencias y prevención de accidentes.

Todo el personal deberá utilizar permanentemente los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos para el desarrollo de las actividades, conforme a los riesgos identificados para cada labor.

No se permitirá el ingreso al área de trabajo de personas bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni el porte de armas, salvo autorización legal expresa.

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de la comunidad y de los bienes públicos y privados que puedan verse afectados durante la ejecución del proyecto.

2.6 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS.

La visita técnica al lugar donde se ejecutarán las obras será responsabilidad del futuro contratista, razón por la cual con la presentación de la propuesta se entenderá que conoce la zona de intervención, las condiciones físicas, ambientales, sociales y de acceso al sitio donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, el proponente declara conocer las características del área de intervención, la localización del proyecto, la naturaleza de las obras, las condiciones del terreno, las vías de acceso, las fuentes de materiales legalmente autorizadas para la ejecución de la obra, los sitios de disposición de sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD), las instalaciones que se requieran, así como las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto.

Así mismo, el proponente deberá verificar las condiciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato, los costos, los rendimientos, los plazos de ejecución y todas aquellas circunstancias que puedan influir en la adecuada ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

En caso de requerirse materiales de construcción provenientes de explotaciones temporales, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas y demás normas que regulen la materia.

El contratista no podrá presentar posteriormente reclamaciones a la Entidad argumentando desconocimiento de las condiciones del sitio de ejecución, de los riesgos previsibles o de las características propias del proyecto que pudieron ser verificadas durante la visita técnica.

2.7 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna, eficiente y con calidad de las obras objeto del contrato, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución y las instrucciones impartidas por la Supervisión y/o Interventoría.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de manejo de tránsito y demás disposiciones aplicables, garantizando el correcto mantenimiento de las instalaciones producto de las intervenciones. Así mismo, se promoverá la participación de la comunidad mediante los mecanismos de información y socialización previstos para el proyecto, procurando la vinculación de mano de obra calificada y no calificada del municipio de Arauca, cuando las condiciones técnicas y de idoneidad así lo permitan, contribuyendo al fortalecimiento del empleo local.

La Supervisión y/o Interventoría será la encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando los registros, informes y recomendaciones que correspondan durante toda la ejecución del proyecto.

2.8 CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades previstas en el contrato y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dará inicio al proceso de cierre y entrega del contrato, con el propósito de garantizar la correcta terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Entidad Contratante.

Para tal efecto, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de la documentación exigida contractualmente, incluyendo los informes finales de ejecución, registros fotográficos, planos récord cuando sean requeridos, actas, certificaciones, garantías, manuales, documentos técnicos y demás soportes que hagan parte de la liquidación del contrato.

La Supervisión y/o Interventoría verificará que las obras hayan sido ejecutadas conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades contratadas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, dejando constancia del recibo final de las obras mediante la correspondiente acta de recibo y los documentos que soporten el cierre contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, la selección del contratista para la ejecución del proceso "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ",** se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad de selección.

La escogencia del contratista se efectuará mediante un procedimiento de selección objetiva, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, permitiendo escoger la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente. Así como dándole aplicación de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($108.491.514,38)**, valor que se encuentra dentro de la cuantía máxima establecida para la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de la Gobernación del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026, fijada mediante el **Decreto No. 008 de 2026**, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía para la vigencia fiscal 2026, estableciendo una cuantía máxima de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250,00)**, equivalente a **450,00 SMMLV.**

En consecuencia, el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será adelantado por el Departamento de Arauca, a través de la dependencia competente, observando los principios que rigen la contratación estatal y garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso y la selección de la propuesta más favorable para la Entidad.

Lo anterior tiene fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Que el artículo 2 de la Constitución Política** establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- **Que el artículo 113 de la Constitución Política** establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- **Que el artículo 209 de la Constitución Política** establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993** establece que, mediante la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- **Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993** define el contrato de obra como aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
- En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.
- **Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, pueden adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Que el Decreto 1082 de 2015** reglamenta el Sistema de Compra y Contratación Pública y desarrolla las disposiciones relacionadas con las modalidades de selección previstas en la legislación colombiana.
- **Que la Resolución 540 de 2025** adopta los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social-Infraestructura Institucional.

4. TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

4.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra:

> ***"Contrato de Obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (…)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar, las cuales corresponden a la **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**, el contrato que habrá de celebrarse corresponde a un **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste,

de acuerdo con las actividades establecidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños del proyecto y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, el valor del contrato se pagará por cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión y/o Interventoría, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, de acuerdo con las actas parciales y final de obra que se suscriban durante la ejecución del contrato.

4.2 VALOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Gobernación de Arauca expidió la resolución 5350 de 2026 **"POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** Qué en su Artículo Primero se estableció:

"Fijar la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y de consultoría que contrate el departamento de Arauca, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, adoptando para tal efecto el Anexo 1 – de fecha 16 de julio de 2026, elaborado por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, denominado **ANEXO 1 – LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA(...)"**

Qué así mismo en su parágrafo segundo del artículo primero se dejó la siguiente obligación:

"La implementación de la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría se determina como de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos por parte de las diferentes dependencias y entidades descentralizadas del Departamento de Arauca. (...)"

De la cual se obtuvieron los valores para la elaboración del presupuesto oficial del presente proyecto. Y que adicional a ello, se realizó mediante un estudio de mercado bajo la modalidad de análisis de precios unitario y con base en cotizaciones de empresas proveedoras de productos de la región.

Con base en la información recopilada, se elabora el presupuesto oficial del proyecto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). El valor del contrato fue establecido teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas, considerando las condiciones particulares del municipio de Arauca, la disponibilidad de materiales e insumos en la región, el transporte, la maquinaria y equipos requeridos, el rendimiento esperado de la mano de obra, así como los costos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), conforme a las condiciones técnicas definidas en los estudios y diseños del proyecto.

El presupuesto oficial corresponde al costo real estimado para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto y se encuentra soportado en los Análisis de Precios Unitarios – APU, memorias de cálculo, estudios de mercado y demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

El valor de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial incorpora, entre otros, los siguientes componentes:

a. HERRAMIENTAS

Corresponde al costo de las herramientas menores, equipos auxiliares y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de cada actividad constructiva, de conformidad con el proceso constructivo definido en las especificaciones técnicas.

Dada la diversidad de actividades contempladas en el proyecto, el costo de las herramientas menores se encuentra incorporado dentro de los Análisis de Precios Unitarios como un porcentaje de los costos directos de cada actividad, considerando las condiciones normales de ejecución de obras de este tipo.

b. TRANSPORTE

Corresponde al costo asociado al transporte de materiales, equipos, herramientas e insumos desde los centros de abastecimiento hasta el sitio de ejecución de las obras, incluyendo las maniobras de cargue, descargue y movilizaciones necesarias para garantizar el suministro oportuno durante toda la ejecución del contrato.

c. MATERIALES O INSUMOS

Comprende el valor de todos los materiales, accesorios e insumos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato, tales como tuberías, accesorios de PVC, concretos, acero de refuerzo, agregados, arena, materiales para rellenos, elementos prefabricados y demás componentes especificados en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

Los valores considerados corresponden a precios de mercado vigentes, incluyendo los costos asociados a adquisición, transporte, almacenamiento y demás gastos requeridos para su correcta utilización en obra.

d. MANO DE OBRA

Corresponde al costo del personal calificado y no calificado requerido para la ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dotación, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales establecidas en la legislación colombiana.

Los rendimientos de la mano de obra fueron determinados con base en la experiencia técnica, las condiciones particulares del proyecto y los parámetros utilizados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios.

En caso de requerirse ajustes en la programación de los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes y obtener las autorizaciones que correspondan por parte de la Supervisión del contrato y de la Entidad.

A.I.U:

El A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) corresponde a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, determinados con fundamento en las características técnicas del proyecto, las condiciones de ejecución de la obra, el plazo contractual, las obligaciones del contratista y el análisis económico realizado durante la estructuración del presupuesto oficial.

Para el presente proyecto, el A.I.U. se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje
Administración	29 %
Imprevistos	1 %
Utilidad	5 %

El componente de Administración (29%) contempla los costos indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo entre otros el personal profesional y administrativo requerido para la dirección del proyecto, gastos generales de operación, legalización del contrato, impuestos, contribuciones, garantías, pólizas, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestión ambiental, equipos de apoyo, comunicaciones, transporte administrativo y demás costos asociados al funcionamiento del proyecto.

El componente de Imprevistos (1%) corresponde a la provisión destinada a cubrir aquellos riesgos normales e inherentes a la ejecución del contrato que, por su naturaleza, no pueden determinarse con exactitud al momento de estructurar el presupuesto, permitiendo atender eventualidades propias del desarrollo de la obra sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

El componente de Utilidad (5%) representa la remuneración económica esperada por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones del mercado, el nivel de riesgo asumido y las obligaciones derivadas del objeto contractual.

La discriminación detallada del A.I.U. se encuentra contenida en el documento denominado "Cálculo de la Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)", el cual hace parte integral del presupuesto oficial y del presente estudio previo.

Para la determinación del valor de los insumos y materiales contemplados en dicha lista, se realizó un estudio que permitió promediar los precios del mercado local y regional, mediante la sumatoria de las cotizaciones obtenidas y su posterior división por el número de fuentes verificadas. A partir de este ejercicio, y con el fin de garantizar la optimización de los recursos públicos, se seleccionaron los valores más eficientes para los insumos, equipos y mano de obra. Sobre esta base, se estructuraron los respectivos Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), a los cuales se les adicionó el porcentaje correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), calculado técnicamente de conformidad con el grado de complejidad arquitectónica, las condiciones de orden público, la ubicación geográfica de la zona de ejecución y las obligaciones legales particulares del proyecto.

Por otra parte, respecto a los ítems que no se encontraban indexados en la referida lista oficial de la Secretaría de Infraestructura, la Administración Departamental —por conducto de la Secretaría General y Desarrollo Institucional— procedió a consolidar el estudio de mercado mediante la solicitud formal de cotizaciones a tres (3) firmas de la región legalmente constituidas y con matrícula mercantil vigente. De igual manera, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se formuló una convocatoria pública a personas indeterminadas mediante su publicación en la página web institucional de la Entidad.

Como resultado de las anteriores gestiones, se recibieron las ofertas económicas de las firmas INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA SAS-ZOMAC, FERREMATERIALES BOGOTA Y FERREMATERIALES LA 23 SAS ZOMAC. Con la información recaudada, se aplicó el criterio del menor valor ofertado por cada ítem para establecer el precio definitivo de mercado.

Este análisis integral de costos, junto con la respectiva Certificación de Precios suscrita por la Unidad Ejecutora, forma parte constitutiva del presente proceso de selección, en un todo de acuerdo con las directrices fijadas en la versión 10 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, tal como se detalla a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 FERRETERIA EL PROVEEDOR		COTIZACIÓN 2 FERREMATERIALES BOGOTA		COTIZACIÓN 3 FERREMATERIALES LA 23 SAS ZOMAC		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE ALA 1/4*14*7/8 PULG. COMPLETO	UND	1	$ 680,00	$ 680,00	$ 750,00	$ 750,00	$ 700,00	$ 700,00	$ 680,00	$ 680,00
2	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10-16*3/4 PULG. CON CABEZA -ARANDELA Y BANDA DE NEOPRENO	UND	1	$ 516,00	$ 516,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 620,00	$ 620,00	$ 516,00	$ 516,00
3	BIPOLARES 2X30 AMP. ENCHUFABLES	UND	1	$ 22.700,00	$ 22.700,00	$ 22.150,00	$ 22.150,00	$ 21.050,00	$ 21.050,00	$ 21.050,00	$ 21.050,00
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO T. INDUST.3(87-125)A	UND	1	$ 833.600,00	$ 833.600,00	$ 874.600,00	$ 874.600,00	$ 864.900,00	$ 864.900,00	$ 833.600,00	$ 833.600,00
5	BRAZO PORTA ALAMBRE DE PUAS	UND	1	$ 15.700,00	$ 15.700,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00	$ 11.100,00	$ 11.100,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00
6	SILICONA	TUBO	1	$ 13.200,00	$ 13.200,00	$ 11.900,00	$ 11.900,00	$ 12.600,00	$ 12.600,00	$ 11.900,00	$ 11.900,00
7	ACCESORIOS DE DIVISION VIDRIO 8MM.-10 MM.	UND	1	$ 14.800,00	$ 14.800,00	$ 14.200,00	$ 14.200,00	$ 15.200,00	$ 15.200,00	$ 14.200,00	$ 14.200,00
8	ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5 ROLLO X 350 METROS	ROLLO	1	$ 487.215,00	$ 487.215,00	$ 322.000,00	$ 322.000,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00
9	LAMINA CORRUGADA 1*3M.-2.5MM	UND	1	$ 493.600,00	$ 493.600,00	$ 486.900,00	$ 486.900,00	$ 478.800,00	$ 478.800,00	$ 478.800,00	$ 478.800,00

10	LAMINA GALVANIZADA 4*8 PULG. CAL. 18-1.15MM.	UND	1	$ 261.000,00	$ 261.000,00	$ 252.600,00	$ 252.600,00	$ 242.200,00	$ 242.200,00	$ 242.200,00	$ 242.200,00
11	CODO 90° PVC PRESION 1/2 PULG.	UND	1	$ 1.100,00	$ 1.100,00	$ 930,00	$ 930,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00
12	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR PREMIUM BLANCA IMPERMEABILIZANTE - PINTUCO	GLN	1	$ 158.900,00	$ 158.900,00	$ 152.400,00	$ 152.400,00	$ 149.424,00	$ 149.424,00	$ 149.424,00	$ 149.424,00
13	ADAPTADOR MACHO CU DE 1/2 PULG.	UND	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00	$ 2.850,00	$ 2.850,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00
14	RACOR DE COBRE 1/2 PULG.	UND	1	$ 6.100,00	$ 6.100,00	$ 5.800,00	$ 5.800,00	$ 5.500,00	$ 5.500,00	$ 5.500,00	$ 5.500,00
15	ALUMOL PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO	KG	1	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 98.500,00	$ 98.500,00	$ 98.500,00	$ 98.500,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
16	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO L-1/2PULG. TIPO PESADO X 6 METROS	UND	1	$ 243.500,00	$ 243.500,00	$ 224.598,00	$ 224.598,00	$ 238.080,00	$ 238.080,00	$ 224.598,00	$ 224.598,00
17	EMULSION ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION	GLN	1	$ 81.400,00	$ 81.400,00	$ 73.500,00	$ 73.500,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00
18	TEJA ESPAÑOLA ECOROOF UPVC 2,3mm - 1,08X4,92 METROS	UND	1	$ 454.900,00	$ 454.900,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 423.360,00	$ 423.360,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00
19	SIKA MORTERO 101 PLUS BOLSA 10 KG	UND	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 129.000,00	$ 129.000,00	$ 129.000,00	$ 129.000,00
20	ANGULO 1 1/2 *1 1/2 *1/8 PULG. X 6 METROS	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 86.400,00	$ 86.400,00	$ 92.100,00	$ 92.100,00	$ 86.400,00	$ 86.400,00
				TOTAL	$ 3.412.011,00	TOTAL	$ 3.181.878,00	TOTAL	$ 3.156.134,00	TOTAL	3.081.2

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: El valor correspondiente al presente proceso de contratación de obra asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($108.491.514,38)** el cual corresponde al presupuesto oficial determinado mediante los estudios, diseños, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	CDP	VALOR
OBRA FÍSICA	$108.491.514,38	**2026-03393**	$109.030.000,00

.Cuadro de costos

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUBIERTA				
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ADBESTO CEMENTO-FIBROCEMENTO	M2	122,89	$ 18.983,00	$ 2.332.801,89
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	70,00	$ 28.614,00	$ 2.002.980,00
1,3	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89	$ 138.876,00	$ 17.066.471,64
1,4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DE 0.20 M.	ML	43,63	$ 74.042,00	$ 3.230.452,46

2	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
2,1	RESANE DE MUROS	M2	165,89	$ 24.622,00	$ 4.084.543,58
2,2	PINTURA SOBRE ESTUCO A 3 MANOS	M2	255,52	$ 21.645,00	$ 5.530.686,84
2,3	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	221,00	$ 28.386,00	$ 6.273.306,00
2,4	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28	$ 162.276,00	$ 21.303.593,28
3	CARPINTERIA METALICA				
3,1	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, INCLUYE REPARACIÓN, AJUSTE, TENSIONADO, SOLDADURA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS.	ML	56,40	$ 76.726,00	$ 4.327.346,40
3,2	PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN	ML	259,50	$ 17.939,00	$ 4.655.170,50
3,3	PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	79,40	$ 32.920,00	$ 2.613.848,00
3,4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	180,10	$ 11.454,00	$ 2.062.865,40
3,5	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS PERIMETRAL DE PISCINA, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN, LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA	ML	43,50	$ 89.248,00	$ 3.882.288,00
3,6	MANTENIMIENTO ESCALERA 14 PASOS CON PASAMANOS INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	GLB	1,00	$ 1.782.877,00	$ 1.782.877,00
3,7	CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	25,70	$ 157.401,00	$ 4.045.205,70

3,8	SUMINISTRO TAPA EN LAMINA ALFAJOR DE 0.80*0.80 M.CAL.1.5 MM.INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 756.254,00	$ 756.254,00
4	**APARATOS SANITARIOS**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	7,54	$ 693.908,00	$ 5.233.731,70
5	**MOBILIARIO**				
5,1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$ 2.830.449,00	$ 14.152.245,00
6	**ELECTRICO**				
6,1	TABLERO PARCIAL TRIFASICO 24 CIRC.CON TOTALIZADOR E INSTALACION	UND	1,00	$ 3.154.847,00	$ 3.154.847,00
	VALOR TOTAL PROYECTO				**108.491.514,38**

4.3 FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a. Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b. El treinta por ciento (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

NOTA: La administración Departamental hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

Todos los documentos de pago de actas parciales y/o acta de liquidación deberán ser avalados por el supervisor y/o interventor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales; y serán los establecidos en las listas de chequeo aprobadas por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, respectivamente y que sean imputables al contratista y no a la entidad.

4.4 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

Para el presente proceso contractual, la supervisión estará a cargo del ***SECRETARIO DE GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL*** o a quien se designe para cumplir tales funciones, quien ejercerá el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las obligaciones del contratista y la correcta inversión de los recursos públicos.

La supervisión tendrá como finalidad garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de obra y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, velando por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *(...)"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."(...)*

En el presente contrato no se prevé la contratación de interventoría externa, toda vez que, atendiendo la naturaleza, alcance, valor y complejidad técnica del proyecto, la Gobernación del Departamento de Arauca ejercerá directamente la supervisión del contrato mediante el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El Supervisor será responsable de realizar el seguimiento permanente al desarrollo de las obras, verificar las cantidades ejecutadas, revisar los informes presentados por el contratista, aprobar las actas parciales y el acta final, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y financieras, así como emitir las recomendaciones y observaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.4.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales del proyecto.

En la toma de decisiones, el Supervisor deberá orientar su actuación al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. **Controlar:** Este objetivo se desarrolla mediante labores permanentes de inspección, seguimiento, comprobación y evaluación de todas las etapas del contrato, con el fin de verificar que la ejecución se ajuste a las condiciones pactadas.

b. **Solicitar:** El Supervisor podrá requerir al contratista para que subsane oportunamente las inconsistencias o incumplimientos detectados durante la ejecución del contrato.

c. **Exigir:** El Supervisor tendrá la facultad de exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

d. **Colaborar:** El Supervisor y el Contratista mantendrán una comunicación permanente para resolver oportunamente las situaciones técnicas, administrativas o financieras que se presenten durante la ejecución del contrato.

e. **Absolver:** Actuará como instancia de consulta para resolver las inquietudes relacionadas con la ejecución contractual y emitirá los conceptos técnicos que sean necesarios.

f. Prevenir: La supervisión estará orientada principalmente a prevenir incumplimientos, identificar riesgos y promover acciones correctivas oportunas.

g. Verificar: El Supervisor verificará permanentemente el avance físico, financiero y administrativo del contrato, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y la adecuada inversión de los recursos destinados al proyecto.

4.4.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las demás funciones establecidas en la normatividad vigente y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca, el Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Avalar la etapa de pre alistamiento, verificando estudios, diseños, permisos, cronogramas y socialización para autorizar el inicio de la obra.

b. Tener conocimiento integral de los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, propuesta, contrato y demás documentos del proceso.

c. Revisar y aprobar actas parciales, informes mensuales, informe final, suspensiones, reinicios y demás documentos contractuales.

d. Verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.

e. Presentar informes periódicos del avance físico, financiero y administrativo.

f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g. Verificar el cumplimiento del personal mínimo exigido.

h. Verificar permanentemente la correcta ejecución de los procedimientos constructivos.

i. Informar oportunamente cualquier incumplimiento que afecte la ejecución contractual.

j. Revisar, inspeccionar y aprobar las obras ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones.

k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo y solicitar los ajustes que resulten necesarios.

l. Adoptar las decisiones técnicas dentro del ámbito de sus competencias.

m. Atender oportunamente las situaciones técnicas y administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato.

n. Evaluar las solicitudes de modificación contractual, prórrogas, suspensiones o adicionales cuando exista la debida justificación.

o. Rechazar total o parcialmente las actividades ejecutadas que no cumplan con las especificaciones técnicas o los requisitos de calidad.

p. Coordinar, cuando sea necesario, la suspensión o reinicio de actividades.

q. Revisar y emitir concepto sobre nuevos análisis de precios unitarios (APU) cuando técnicamente proceda.

r. Atender las reclamaciones y solicitudes formuladas por el contratista dentro del ámbito de sus competencias.

El Supervisor ejercerá sus funciones conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca.

4.4.1.2 ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión constituye el mecanismo mediante el cual la Gobernación del Departamento de Arauca ejercerá el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los plazos, el presupuesto y la adecuada utilización de los recursos públicos.

El Supervisor podrá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con el desarrollo del contrato, impartir instrucciones dentro del ámbito de sus competencias y formular recomendaciones encaminadas al correcto cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de las actuaciones que adelante.

El alcance de la supervisión comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

Actividades generales

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual y proponer las medidas necesarias para mitigarlos.
3. Hacer seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma.
4. Identificar oportunamente la necesidad de modificaciones o ajustes.
5. Mantener una adecuada relación institucional con el contratista.
6. Propender por la solución de las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la correcta recepción de las obras ejecutadas.
8. Verificar que la ejecución contractual satisfaga las necesidades de la Entidad.
9. Aprobar o rechazar las actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos.
11. Solicitar los informes necesarios para el adecuado seguimiento contractual.
12. Informar a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la moralidad administrativa.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución contractual.

Seguimiento administrativo

- Verificar que el expediente contractual permanezca actualizado.
- Revisar la aprobación y vigencia de las garantías.
- Preparar y presentar los informes requeridos por la Entidad y los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, del SG-SST y demás requisitos administrativos.

Seguimiento técnico

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Revisar la permanencia y cumplimiento del personal mínimo exigido.
- Identificar oportunamente las necesidades de ajuste técnico.
- Evaluar las solicitudes técnicas presentadas por el contratista.
- Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y cantidades ejecutadas.

Seguimiento financiero y contable

- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Revisar las cuentas de cobro y actas parciales.
- Verificar que las modificaciones presupuestales cuenten con el soporte correspondiente.
- Hacer seguimiento a la liquidación financiera del contrato.

Seguimiento jurídico

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad aplicable.
- Hacer seguimiento a las modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales durante toda la ejecución del contrato.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, expedición del Registro Presupuestal (RP) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante este término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de obra aprobado por la supervisión y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Plazo de ejecución física: Corresponde al tiempo establecido para desarrollar y culminar las actividades de construcción y optimización de la red de alcantarillado sanitario objeto del contrato, incluyendo las labores preliminares, movimiento de tierras, instalación de tuberías y accesorios, construcción de estructuras en concreto, reposición de superficies intervenidas, pruebas, limpieza final y entrega de las obras ejecutadas.

El incumplimiento injustificado del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

4.6 RECIBO FINAL

Una vez culminadas las actividades objeto del contrato y verificado por el Supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales y demás obligaciones contractuales, se procederá a la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.

El recibo final estará condicionado a que las obras se encuentren completamente terminadas, funcionando adecuadamente y cumplan con las especificaciones técnicas, planos, normas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Norma Sismo Resistencia NSR10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones vigentes.

La suscripción del Acta de Recibo Final no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas de la estabilidad de la obra, calidad de los materiales utilizados y demás obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación vigente.

4.7 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de **CUATRO (04) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en

aplicación de la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 540 de 2025, De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente — "Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social"."

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la metodología contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificaron los riesgos que pueden presentarse durante las etapas de planeación, contratación y ejecución del proyecto, determinando para cada uno de ellos la probabilidad de ocurrencia, el impacto sobre el contrato, la asignación del riesgo entre las partes y las medidas de tratamiento orientadas a disminuir su ocurrencia o mitigar sus efectos.

La valoración de los riesgos se efectuó teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento puede generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente y utilizada por la Gobernación de Arauca en sus procesos contractuales.

VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración de los riesgos asociados al presente proceso contractual se realiza conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La metodología considera dos variables fundamentales para la evaluación del riesgo: la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar sobre la adecuada ejecución del contrato. La combinación de estas variables permite establecer el nivel de criticidad de cada riesgo y definir las medidas de tratamiento, seguimiento y asignación entre las partes.

Para el presente proceso se adopta la siguiente escala de valoración:

Tabla Valoración del Riesgo

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecuc del contrato de ma intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Riesgo de operación: El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el numeral correspondiente al Alcance de los trabajos.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en los materiales, transporte, administración, y demás, para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal del contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje para la empresa contratista, se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la ENTIDAD en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente denominado M3_Riesgos_ISocialMenCV1

2. GARANTÍAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato de obra, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las garantías que amparen los riesgos derivados del proceso de contratación y de la ejecución contractual.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, ajustándose en valor y plazo cuando sea necesario, conforme a las modificaciones que eventualmente se presenten durante el desarrollo contractual.

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

A. Seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de prorrogarse el plazo previsto para la adjudicación o suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término correspondiente.

La garantía de seriedad podrá constituirse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Póliza de seguro.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar, entre otros, los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el proceso sea prorrogado.
2. El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para su presentación.
3. La no suscripción del contrato por causa imputable al proponente adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido para la legalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo cuando no sea susceptible de subsanación conforme a la normativa vigente.

2.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, el alcance y las características del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, así como de una garantía de responsabilidad civil extracontractual con el fin de amparar las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución, liquidación y demás términos establecidos en la normatividad vigente. Las garantías deberán constituirse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y por el término adicional establecido para cada uno de los amparos, ajustándose en valor y vigencia cuando se presenten modificaciones contractuales.

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT **800.102.838-5**	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.	Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. *(Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).*	Con una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Equivalente a **doscientos (200) SMMLV**.

Justificación técnica de la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe tener, como regla general, una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

No obstante, la misma disposición faculta a la Entidad Estatal para aceptar una vigencia inferior a cinco (5) años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, atendiendo a la complejidad técnica del proyecto y considerando, entre otras variables, el tipo de actividades a ejecutar, la experticia técnica requerida y el alcance físico de las obras.

En el presente caso, el proyecto contempla actividades correspondientes al mantenimiento, adecuación, reposición y renovación de diferentes elementos de la infraestructura existente de las instalaciones de la casa departamental de la gobernación de Arauca.

De acuerdo con el presupuesto oficial, las actividades comprenden principalmente el desmontaje y reposición de cubierta; mamposterías y acabados en muros, carpintería metálica; aparatos sanitarios, así como suministro e instalación de mobiliario y redes eléctricas.

Del análisis técnico de las actividades previstas se establece que la intervención corresponde predominantemente a labores de mantenimiento y rehabilitación de elementos existentes, sin que el alcance contractual contemple la construcción integral de una nueva edificación, la ejecución de cimentaciones nuevas, la modificación sustancial del sistema estructural existente, la construcción de elementos estructurales principales o la ejecución de obras cuya estabilidad dependa de procesos constructivos de alta complejidad.

De igual manera, una proporción significativa del presupuesto corresponde a actividades de reposición, renovación y adecuación de acabados, aparatos sanitarios, elementos metálicos, cubierta, cuya eventual manifestación de defectos, deficiencias o fallas atribuibles a la ejecución contractual puede ser objeto de identificación y verificación durante los primeros años posteriores a su recibo y puesta en servicio.

En particular, las actividades previstas no implican, en términos generales, la generación de nuevos sistemas estructurales de alta complejidad ni intervenciones que modifiquen sustancialmente las condiciones de estabilidad global de la edificación existente. El alcance físico se encuentra circunscrito a la intervención de áreas y elementos

determinados de la infraestructura, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas previstas en el presupuesto oficial.

Así mismo, la naturaleza de los materiales y sistemas constructivos previstos —tales como cubiertas metálicas, elementos metálicos, vidrios, pinturas, y componentes eléctricos— permite efectuar un control técnico y una verificación de su comportamiento durante el período posterior a su entrega y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, considerando conjuntamente el tipo de actividades, la experticia técnica requerida, el alcance físico de la intervención, la naturaleza de los elementos objeto de mantenimiento y reposición, el nivel de complejidad técnica del proyecto y los riesgos asociados a su ejecución, se considera técnicamente razonable establecer una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras.

La determinación de este término no obedece exclusivamente al valor del contrato, sino al análisis integral de la naturaleza y complejidad técnica de las actividades que serán ejecutadas y al comportamiento esperado de los elementos intervenidos durante el período posterior a su entrega.

Por lo anterior, se considera que una vigencia de **dos (2) años** resulta proporcional y técnicamente adecuada para amparar los riesgos asociados a la estabilidad y calidad de las obras objeto del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que correspondan al contratista.

En consecuencia, se recomienda que en los documentos del proceso y en la correspondiente garantía se establezca el amparo de estabilidad y calidad de la obra por un término de **dos (2) años**, contado a partir de la fecha en que la Entidad Estatal reciba a satisfacción la totalidad de las obras contratadas.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este derecho corresponde tanto a los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelanten los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales, como a los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales colombianas.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único; sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que establece los derechos y obligaciones en materia de compras públicas, así como los criterios para determinar si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un determinado Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana mediante Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en dichos acuerdos, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos que regulan el Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso de contratación, la determinación sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales se realizará mediante la herramienta oficial dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo resultado se incorpora en la siguiente tabla.

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.3.1 Y 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de determinar la existencia de bienes nacionales relevantes para el presente proceso de contratación, el Departamento de Arauca efectuó el análisis de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía para determinar la existencia de Bienes Nacionales Relevantes expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad organizó las actividades y componentes que conforman el presupuesto oficial del proyecto, identificando los bienes, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato, con el propósito de establecer cuáles corresponden a bienes nacionales relevantes.

Para el desarrollo del presente análisis se identifican, dentro del presupuesto oficial, los bienes e insumos necesarios para la ejecución del proceso **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, ordenando los ítems de acuerdo con las actividades que conforman el subtotal de la obra física.

- **1.-** Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto

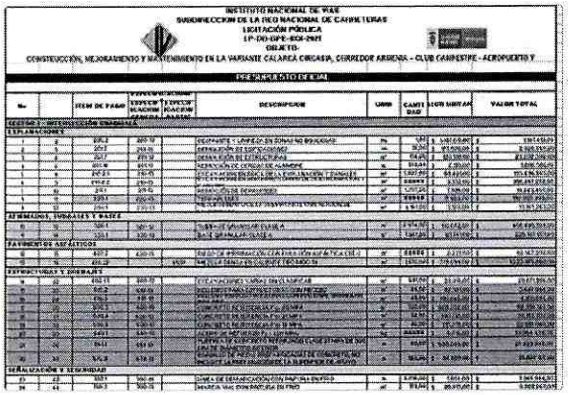
BIEN No.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	BIEN 1	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89	$	138.876,00	$ 17.066.471,64
2	BIEN 2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DE 0.20 M. INSTALACION	ML	43,63	$	74.042,00	$ 3.230.452,46
3	BIEN 3	RESANE DE MUROS	M2	165,89	$	24.622,00	$ 4.084.543,58
4	BIEN 4	PINTURA SOBRE ESTUCO A 3 MANOS	M2	255,52	$	21.645,00	$ 5.530.686,84
5	BIEN 5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	221,00	$	28.386,00	$ 6.273.306,00
6	BIEN 6	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28	$	162.276,00	$ 21.303.593,28
7	BIEN 7	PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN	ML	259,50	$	17.939,00	$ 4.655.170,50
8	BIEN 8	PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	79,40	$	32.920,00	$ 2.613.848,00
9	BIEN 9	PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	180,10	$	11.454,00	$ 2.062.865,[illegible]
10	BIEN 10	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS PERIMETRAL DE PISCINA, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN, LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA	ML	43,50	$	89.248,00	$ 3.882.288,00
11	BIEN 11	MANTENIMIENTO ESCALERA 14 PASOS CON PASAMANOS INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	GLB	1,00	$	1.782.877,00	$ 1.782.877,00
12	BIEN 12	CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	25,70	$	157.401,00	$ 4.045.205,70
13	BIEN 13	SUMINISTRO TAPA EN LAMINA ALFAJOR DE 0.80*0.80 M.CAL.1.5 MM.INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1,00	$	756.254,00	$ 756.254,00
14	BIEN 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	7,54	$	693.908,00	$ 5.233.731,70
15	BIEN 15	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$	2.830.449,00	$ 14.152.245,00
16	BIEN 16	TABLERO PARCIAL TRIFASICO 24 CIRC.CON TOTALIZADOR E INSTALACION	UND	1,00	$	3.154.847,00	$ 3.154.847,00

PASO 1 **Identificar los bienes y cargar la base**

1.1 Identificar en el presupuesto oficial

Del presupuesto oficial del proyecto identifique los bienes y sepárelos en una base de datos independiente:



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DO-SPE-XXX-2021
OBJETO:
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE – AEROPUERTO Y

PRESUPUESTO OFICIAL

No.		ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GENERAL INVIAS	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VLR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1 - DEMOLICIÓN GENERAL									
1	1	101-1	101-13		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	1,00	$ 3.987.000,00	$ 3.987.000
2	2	201-1	201-13		EXCAVACIÓN EN SUELO COMUN	m3	30,00	$ 27.500,00	$ 825.000
3	3	201-2	201-13		EXCAVACIÓN EN ESTRUCTURAS	m3	10,00	$ 30.000,00	$ 300.000
4	4	601-8	601-13		DEMOLICIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	m	10,00	$ 20.000	$ 200.000
5	5	205-1	205-13		EXCAVACIÓN EN ROCA PARA EXCAVACIÓN Y CANALES	m3	1.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000.000
6	6	205-2	205-13		EXCAVACIÓN EN ROCA PARA ESTRUCTURAS	m3	1.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000.000
7	7	201-3	201-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	1.000,00	$ 7.500,00	$ 7.500.000
8	8	220-1	220-13		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	1.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000.000
9	9	220-2	220-13		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON MEZCLAS ASFALTICAS	m3	1.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000.000
ALCANTARILLAS Y DRENAJES									
10	10	500-1	501-13		TUBO DE CONCRETO CLASE A	m	1.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000.000
11	11	500-2	501-13		TUBO DE CONCRETO CLASE B	m	1.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000.000
PAVIMENTOS ASFALTICOS									
12	12	400-2	400-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (CRI)	gl	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
13	13	400-10		400	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
ESTRUCTURAS Y OBRAS D									
14	14	450-15	600-13		CONCRETO CICLOPEO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
15	15	600-2	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 21 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
16	16	600-3	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 28 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
17	17	600-4	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 35 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
18	18	600-5	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 42 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
19	19	600-6	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 49 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
20	20	600-7	600-13		CONCRETO DE RESISTENCIA DE 56 MPA	m3	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD									
21	21	700-1	700-13		SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	m	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000
22	22	700-2	700-13		SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	m	1.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000.000

1.2 Estructura en formato CSV

Mantenga estrictamente los nombres del encabezado: `DESCRIPCION;UNIDADES;CANTIDAD;VALOR UNITARIO`

	A	B	C	D	E
		DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	0	Bien 1	m3	2320	750000
1	1	Bien 2	m3	1723	820000
1	2	Bien 3	m3	1570	779000
1	3	Bien 4	m3	563	1200000
1	4	bien 5	m3	3674	694500
1	5	Bien 6	m3	3544	415968
1	6	Bien 7	m3	2129	687265
1	7	Bien 8	m3	1573	594376
1	8	Bien 9	m3	1832	722170
1	9	Bien 10	m3	3403	522736
2	10	Bien 11	m3	2788	719838
2	11	Bien 12	m3	1468	431261
2	12	Bien 13	m3	2554	784668
2	13	Bien 14	m3	2817	585686
2	14	Bien 15	m3	3284	938349
2	15	Bien 16	m3	3279	730456
2	16	Bien 17	m3	2551	725096
2	17	Bien 18	m3	3151	619443
3	18	Bien 19	m3	4537	357017
3	19	Bien 20	m3	3900	69211
3					

Vista previa de la base cargada (16 bienes)

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645
5	bien 5	M2	221	$ 28.386
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454

Vista previa de la base cargada (16 bienes)

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847

- **2 y 3.-** Identificar las actividades del presupuesto que conlleven insumo o bien relevante: Calcular los ***valores parciales*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

PASO 2 **Calcular el valor parcial de los bienes**

Se calcula el **VALOR TOTAL** por bien multiplicando la cantidad por el valor unitario (`CANTIDAD × VALOR UNITARIO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120
5	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720

PASO 2 **Calcular el valor parcial de los bienes**

Se calcula el **VALOR TOTAL** por bien multiplicando la cantidad por el valor unitario (`CANTIDAD × VALOR UNITARIO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877	$ 1.782.877
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847

PASO 3 **Calcular el valor total de los bienes**

Sumatoria consolidada del presupuesto total de todos los bienes evaluados:

VALOR TOTAL DE BIENES

$ 99.441.700

Consolidado sobre 16 bienes evaluados.

- **4.-** Determinar el *porcentaje de participación* de cada bien o insumo usando su *valor parcial* divido por el *valor total*, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100):

PASO 4 **Calcular el porcentaje de participación**

Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total (VALOR TOTAL / TOTAL CONSOLIDADO):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848	3.28%
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%
5	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%

PASO 4 **Calcular el porcentaje de participación**

Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total (VALOR TOTAL / TOTAL CONSOLIDADO):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664	3.86%
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877	$ 1.782.877	1.79%
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254	0.76%
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356	4.88%
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847	3.17%

- **5.-** Determinar el *porcentaje acumulado* entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su *porcentaje de participación,* disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el *porcentaje de participación* y otra en la que se consignará el *porcentaje acumulado.*

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como *porcentaje acumulado* el valor asignado como *porcentaje de participación*. Para el segundo bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

PASO 5 **Calcular el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)**

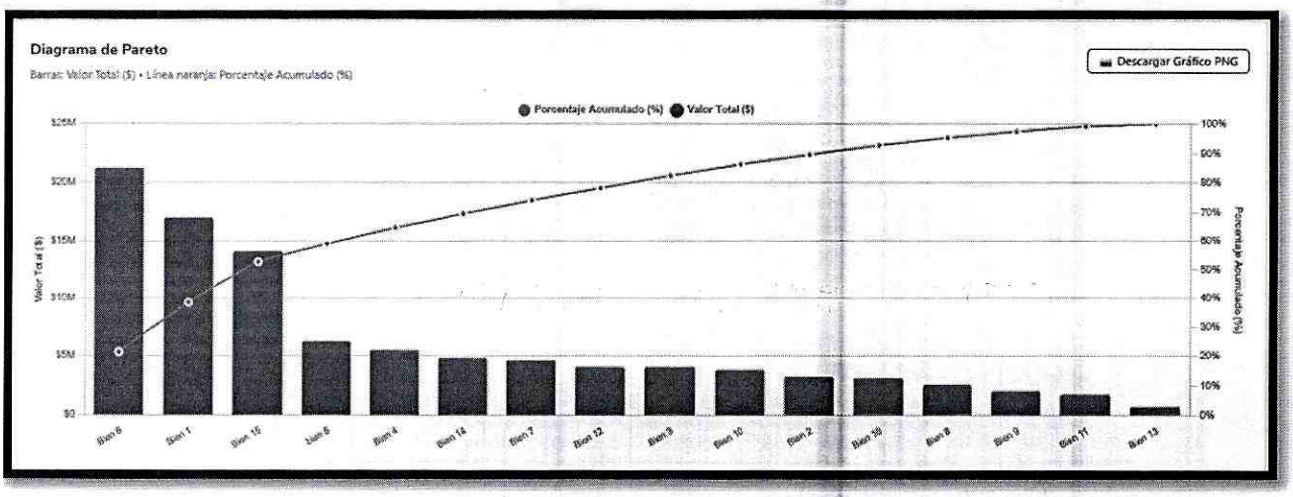
Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%
4	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%	59.10%
5	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%	64.67%
6	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356	4.88%	69.55%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%	74.22%
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%
9	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%	82.45%

PASO 5 **Calcular el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)**

Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%
9	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%	82.45%
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664	3.86%	86.31%
11	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848	3.28%	89.59%
12	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847	3.17%	92.76%
13	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%	95.37%
14	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%	97.45%
15	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877	$ 1.782.877	1.79%	99.24%
16	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254	0.76%	100.00%



- **6 -** Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

PASO 6 **Regla de Pareto y Promedio de Bienes Seleccionados**

Corte de Pareto: Se seleccionan los bienes que componen hasta el **80% de participación acumulada** del valor total.

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%
4	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%	59.10%
5	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%	64.67%
6	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356	4.88%	69.55%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%	74.22%
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%

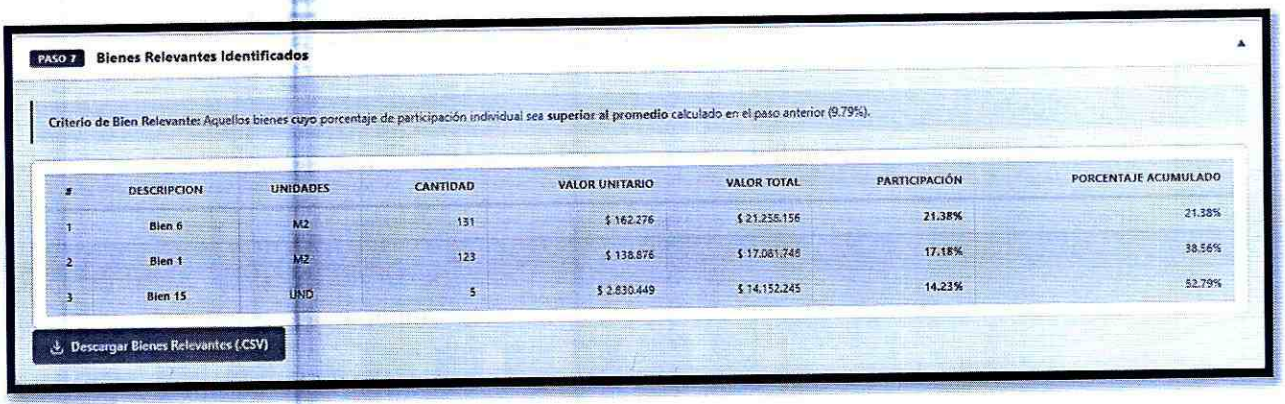
PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DEL 80%

%9.79

Umbral mínimo para determinar si un bien califica como Bien Relevante

- **7.-** Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Promedio de participación de los nueve bienes que conforman el corte: **9.79 %.**



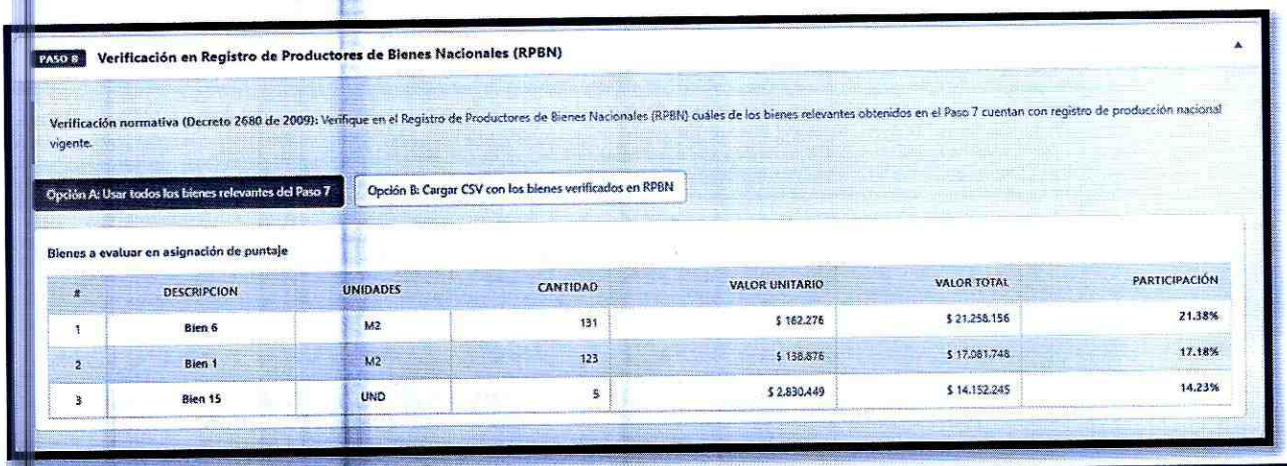
PASO 7 **Bienes Relevantes Identificados**

Criterio de Bien Relevante: Aquellos bienes cuyo porcentaje de participación individual sea **superior al promedio** calculado en el paso anterior (9.79%).

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.255.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%

Descargar Bienes Relevantes (.CSV)

- **8.-** Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.



PASO 8 **Verificación en Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN)**

Verificación normativa (Decreto 2680 de 2009): Verifique en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) cuáles de los bienes relevantes obtenidos en el Paso 7 cuentan con registro de producción nacional vigente.

Opción A: Usar todos los bienes relevantes del Paso 7 | Opción B: Cargar CSV con los bienes verificados en RPBN

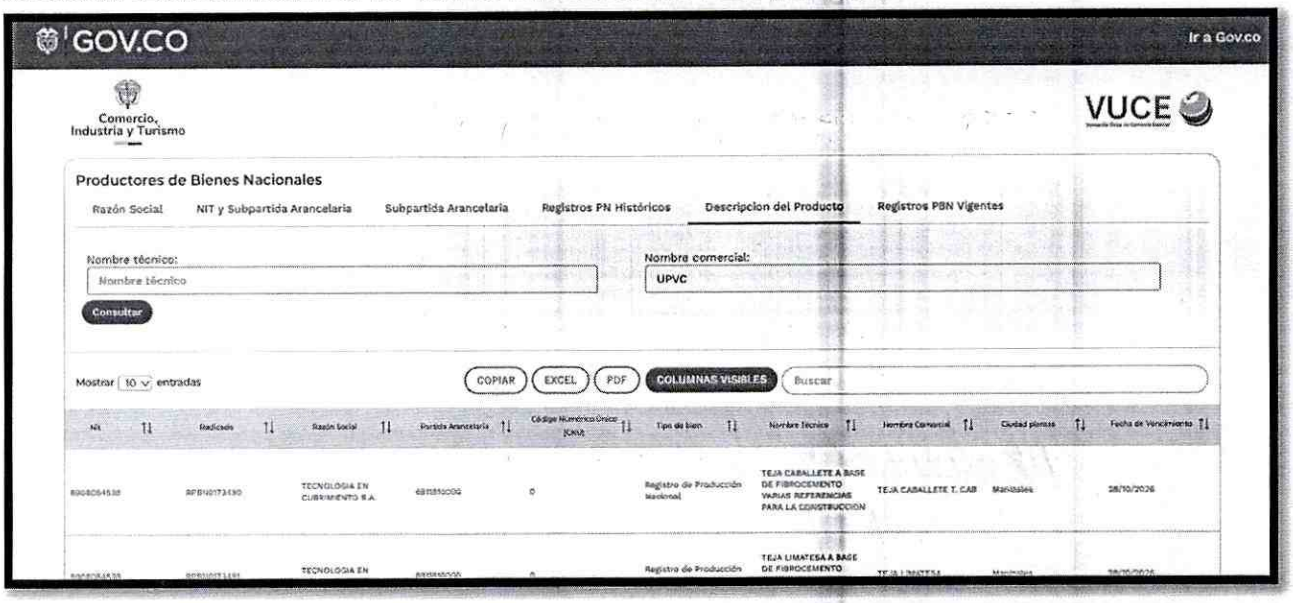
Bienes a evaluar en asignación de puntaje

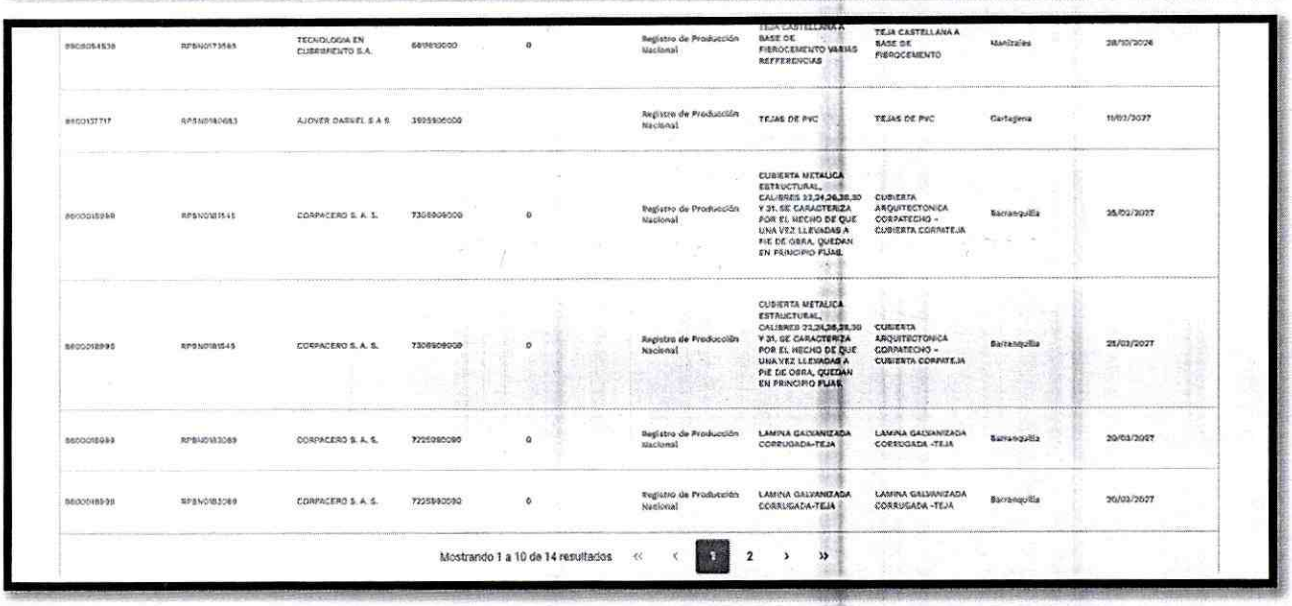
#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
BIEN 1	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89	$ 138.876,00	$ 17.066.471,64	17.18%	38.56%
BIEN 6	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28	$ 162.276,00	$ 21.303.593,28	21.38%	21.38%
BIEN 15	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$ 2.830.449,00	$ 14.152.245,00	14.23%	52.79%

- **9.-** Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

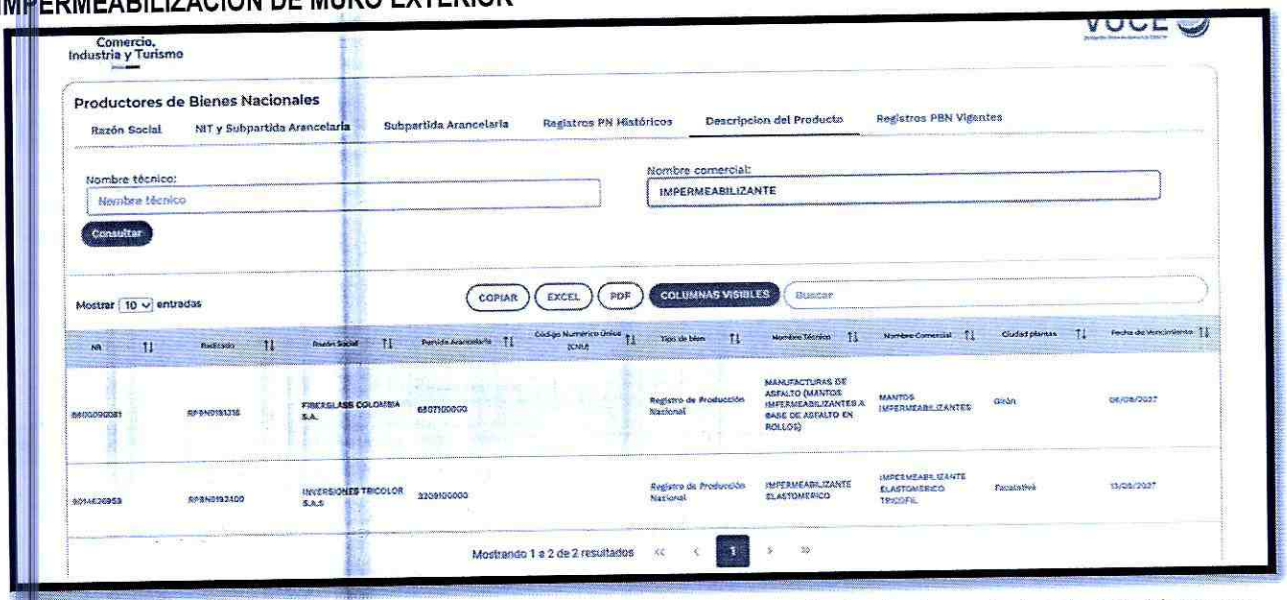
CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION





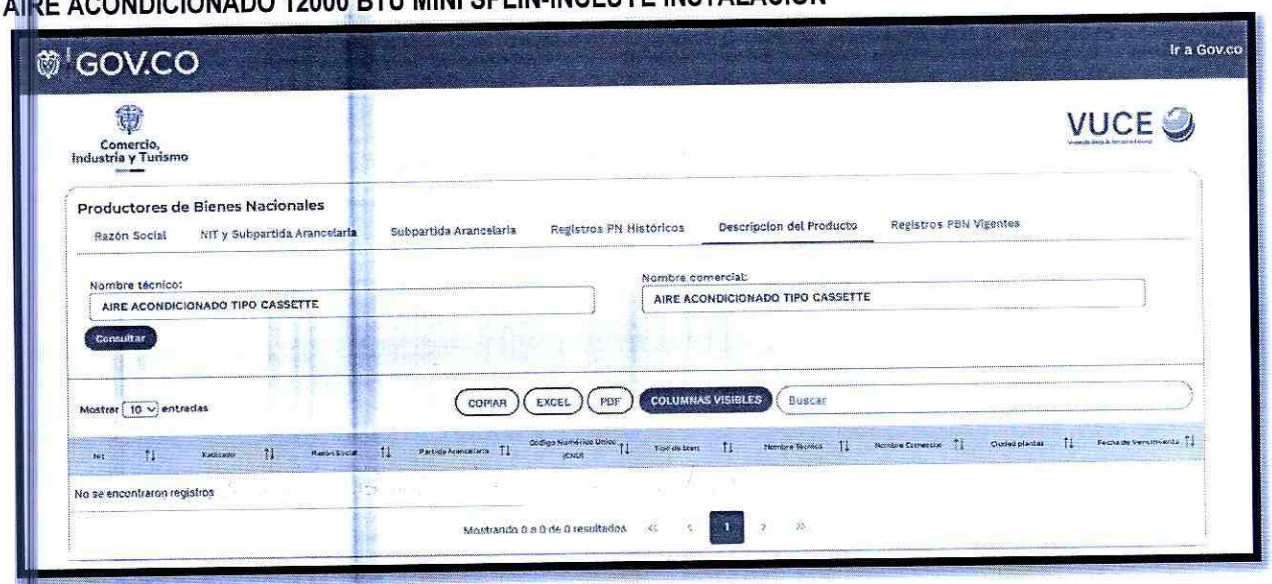
Una vez revisado el VUCE se puede determinar que no se encuentra registrado ningún productor de este bien como lo son la tejas o cubiertas en material de UPVC.

IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR



Una vez revisado el VUCE se puede determinar que no se encuentra registrado ningún productor de este bien como lo son la emulsión asfáltica para impermeabilización, alumol pintura reflectiva de aluminio o SIKA MORTERO 101 PLUS.

AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION



Una vez realizada la consulta en el registro, se encuentra que, NO existen registros de productores de lose bienes o de sus insumos, determinados como bienes nacionales relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pude determinar que de los bienes nacionales determinados como relevantes para el desarrollo de la obra, NO se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el cuarenta por ciento (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato, en los términos del Documento Base.

2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

La Secretaría General y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en aplicación de la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 540 de 2025, De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente — "Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social"." aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

En consecuencia, la Entidad considera conveniente promover que el contratista, en la medida de las necesidades del proyecto y de la disponibilidad de personal que cumpla con los perfiles requeridos, vincule laboralmente o adquiera bienes y servicios de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás sujetos de especial protección constitucional, contribuyendo así al fortalecimiento de la inclusión social y al desarrollo económico de la región.

La implementación de esta medida deberá realizarse en observancia de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y eficiencia, garantizando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los estándares técnicos, jurídicos y de calidad exigidos para la correcta ejecución de las obras.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo se demuestra la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** con el propósito de ejecutar el proceso denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ",** el cual busca mejorar las condiciones de las instalaciones de la Casa Departamental de la Gobernación de Arauca.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio previo evidencia la conveniencia y viabilidad de adelantar el proceso contractual, toda vez que durante la etapa de planeación se verificaron y analizaron los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales y de riesgos asociados al proyecto, estableciendo las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se determinó la modalidad de selección aplicable, la disponibilidad de los recursos, la forma de pago, el plazo de ejecución, las garantías exigibles, la distribución de riesgos previsibles, las condiciones de supervisión y los demás requisitos previstos en la normativa vigente, evidenciándose que el proyecto cuenta con los elementos necesarios para su contratación.

En consecuencia, por encontrarse acreditada la necesidad de la contratación, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, se recomienda adelantar el proceso de contratación objeto del

presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el presente estudio previo tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación que posteriormente se incorpore en los documentos del proceso, en cuanto constituye el documento base de la etapa de planeación y estructuración del proyecto de inversión y del proceso de contratación, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan conforme a la normatividad vigente durante el desarrollo del proceso contractual.

ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Aspectos Técnicos

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	OMAR JOSE PORTELA GIL	PROFESIONAL CONTRATADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/ /Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Entidad	Realizar una supervision adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encentren diferencias o	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ /Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ejecución y operación de las obras.							inconsistencias en los diseños										
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	5	4	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. De recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta	3	2	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/ /Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.										
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.							impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.										
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por el departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se dejará constancia de que obras aprueba el departamento.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación por parte de la Interventoría de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												la cual el Interventor verificará las condiciones.										
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	**2**	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en Infraestructura Institucional.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta

una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en Infraestructura Institucional, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en Infraestructura Institucional.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos [La Entidad deberá definir los insumos necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]	**Elementos o materiales producidos [La Entidad deberá definir los elementos o materiales producidos necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]**
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL-INSTITUCIONAL	**[Por ejemplo]**	**[Por ejemplo]**
	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado fino	Concreto reforzado
	Arena	Prefabricados de madera
	Arena de río	Prefabricados de concreto
	Arena de peña	Prefabricados metálicos
	Agregado grueso	Sanitarios
	Grava	Lavamanos
	Acero	Mobiliario
		Mampostería
		Puertas
		Baldosas / cerámicas / Tabletas
		Malla electrosoldada
		Tubería
		Pintura
		Ladrillo
		Ventanería
		Tejas

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

		Grama
		Grama sintética
		Tableros de canchas
		Mallas de canchas
		Postes metálicos
		Arcos metálicos
		Impermeabilizantes
		Elementos acústicos
		Luminarias....
XX. OBRAS EN. INFRAESTRUCTURA SOCIAL-INSTITUCIONAL		

VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.3.1 Y 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de determinar la existencia de bienes nacionales relevantes para el presente proceso de contratación, el Departamento de Arauca efectuó el análisis de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía para determinar la existencia de Bienes Nacionales Relevantes expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad organizó las actividades y componentes que conforman el presupuesto oficial del proyecto, identificando los bienes, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato, con el propósito de establecer cuáles corresponden a bienes nacionales relevantes.

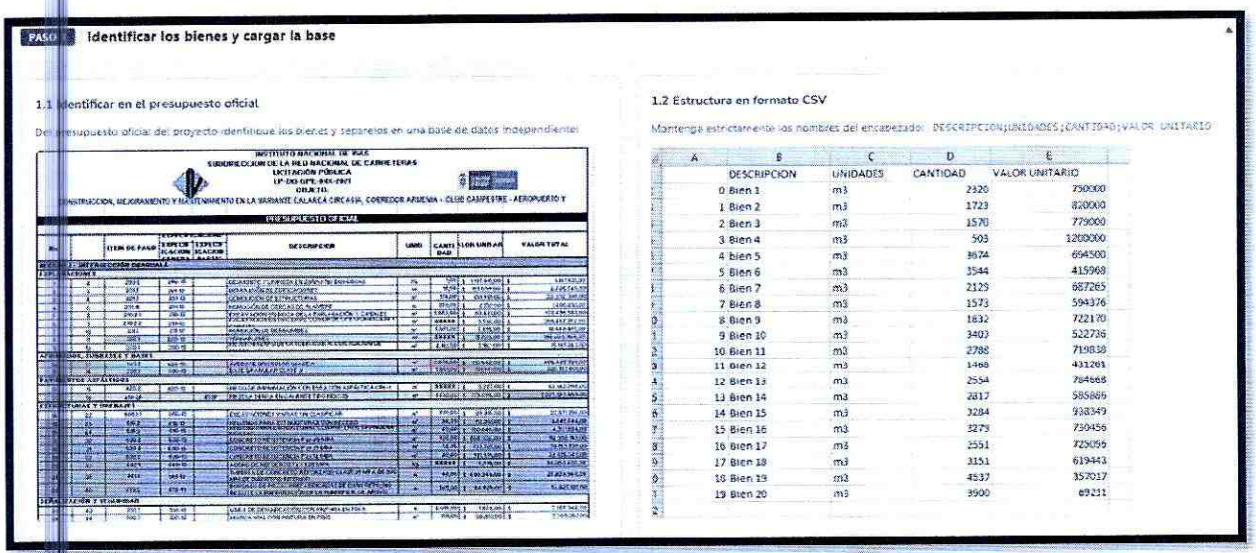
Para el desarrollo del presente análisis se identifican, dentro del presupuesto oficial, los bienes e insumos necesarios para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, ordenando los ítems de acuerdo con las actividades que conforman el subtotal de la obra física.

- **1.-** Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto

	BIEN No.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIEN 1	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89	$ 138.876,00	$ 17.066.471,64
2	BIEN 2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DE 0.20 M. INSTALACION	ML	43,63	$ 74.042,00	$ 3.230.452,46

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

3	BIEN 3	RESANE DE MUROS	M2	165,89	$	24.622,00	$ 4.084.543,58
4	BIEN 4	PINTURA SOBRE ESTUCO A 3 MANOS	M2	255,52	$	21.645,00	$ 5.530.686,84
5	BIEN 5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	221,00	$	28.386,00	$ 6.273.306,00
6	BIEN 6	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28	$	162.276,00	$ 21.303.593,28
7	BIEN 7	PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN	ML	259,50	$	17.939,00	$ 4.655.170,50
8	BIEN 8	PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	79,40	$	32.920,00	$ 2.613.848,00
9	BIEN 9	PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	180,10	$	11.454,00	$ 2.062.865,40
10	BIEN 10	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS PERIMETRAL DE PISCINA, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN, LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA	ML	43,50	$	89.248,00	$ 3.882.288,00
11	BIEN 11	MANTENIMIENTO ESCALERA 14 PASOS CON PASAMANOS INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	GLB	1,00	$	1.782.877,00	$ 1.782.877,00
12	BIEN 12	CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	25,70	$	157.401,00	$ 4.045.205,70
13	BIEN 13	SUMINISTRO TAPA EN LAMINA ALFAJOR DE 0.80*0.80 M.CAL.1.5 MM.INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1,00	$	756.254,00	$ 756.254,00
14	BIEN 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	7,54	$	693.908,00	$ 5.233.731,70
15	BIEN 15	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$	2.830.449,00	$ 14.152.245,00
16	BIEN 16	TABLERO PARCIAL TRIFASICO 24 CIRC.CON TOTALIZADOR E INSTALACION	UND	1,00	$	3.154.847,00	$ 3.154.847,00



MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Vista previa de la base cargada (16 bienes)

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645
5	bien 5	M2	221	$ 28.386
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454

Vista previa de la base cargada (16 bienes)

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847

- **2 y 3.-** Identificar las actividades del presupuesto que conlleven insumo o bien relevante: Calcular los ***valores parciales*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

PASO 2 **Calcular el valor parcial de los bienes**

Se calcula el **VALOR TOTAL** por bien multiplicando la cantidad por el valor unitario (`CANTIDAD × VALOR UNITARIO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120
5	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720

PASO 2 **Calcular el valor parcial de los bienes**

Se calcula el **VALOR TOTAL** por bien multiplicando la cantidad por el valor unitario (`CANTIDAD × VALOR UNITARIO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877	$ 1.782.877
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847

PASO 3 **Calcular el valor total de los bienes**

Sumatoria consolidada del presupuesto total de todos los bienes evaluados:

VALOR TOTAL DE BIENES

$ 99.441.700

Consolidado sobre 16 bienes evaluados.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

- **4.-** Determinar el *porcentaje de participación* de cada bien o insumo usando su *valor parcial* divido por el *valor total*, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100):

PASO 4 **Calcular el porcentaje de participación**

Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total (`VALOR TOTAL / TOTAL CONSOLIDADO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%
2	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848	3.28%
3	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%
4	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%
5	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%
6	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%

PASO 4 **Calcular el porcentaje de participación**

Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total (`VALOR TOTAL / TOTAL CONSOLIDADO`):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
8	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%
9	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664	3.86%
11	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.877	$ 1.782.877	1.79%
12	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%
13	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254	0.76%
14	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356	4.88%
15	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%
16	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847	3.17%

- **5.-** Determinar el *porcentaje acumulado* entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su *porcentaje de participación*, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el *porcentaje de participación* y otra en la que se consignará el *porcentaje acumulado*.

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como *porcentaje acumulado* el valor asignado como *porcentaje de participación*. Para el segundo bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

PASO 5 **Calcular el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)**

Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

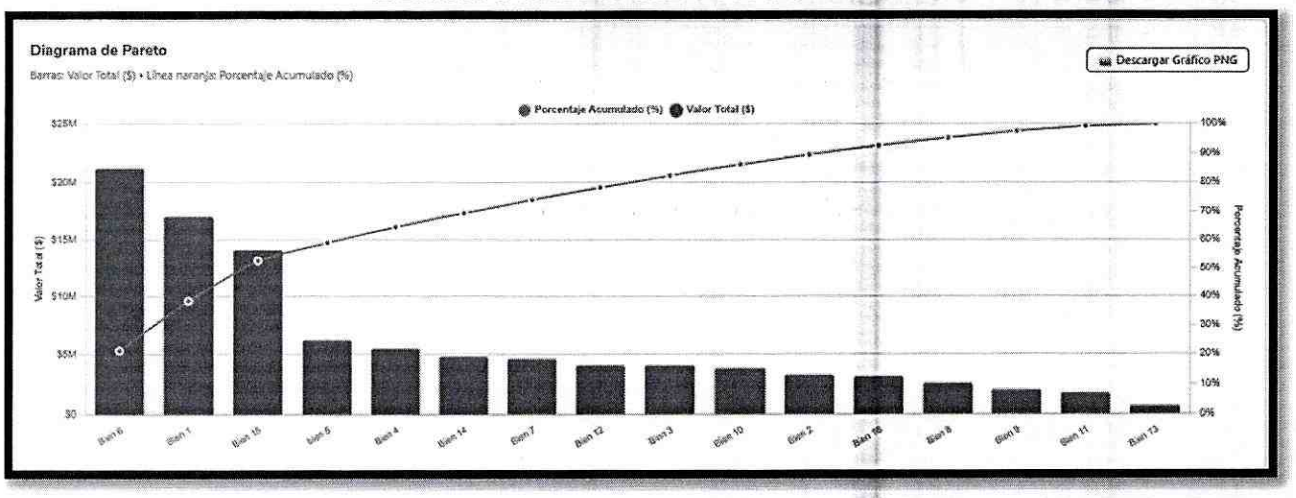
#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%
4	Bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%	59.10%
5	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%	64.67%
6	Bien 14	M2	7	$ 693.908	$ 4.857.356	4.88%	69.55%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%	74.22%
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%
9	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%	82.45%

PASO 5 **Calcular el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)**

Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%
9	Bien 3	M2	166	$ 24.622	$ 4.087.252	4.11%	82.45%
10	Bien 10	ML	43	$ 89.248	$ 3.837.664	3.86%	86.31%
11	Bien 2	ML	44	$ 74.042	$ 3.257.848	3.28%	89.59%
12	Bien 16	UND	1	$ 3.154.847	$ 3.154.847	3.17%	92.76%
13	Bien 8	ML	79	$ 32.920	$ 2.600.680	2.62%	95.37%
14	Bien 9	ML	180	$ 11.454	$ 2.061.720	2.07%	97.45%
15	Bien 11	GLB	1	$ 1.782.677	$ 1.782.677	1.79%	99.24%
16	Bien 13	UND	1	$ 756.254	$ 756.254	0.76%	100.00%

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL



- **6 -** Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

PASO 6 **Regla de Pareto y Promedio de Bienes Seleccionados**

Corte de Pareto: Se seleccionan los bienes que componen hasta el **80% de participación acumulada** del valor total.

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.256.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%
4	bien 5	M2	221	$ 28.386	$ 6.273.306	6.31%	59.10%
5	Bien 4	M2	256	$ 21.645	$ 5.541.120	5.57%	64.67%
6	Bien 14	M2	7	$ 693.906	$ 4.857.356	4.88%	69.55%
7	Bien 7	ML	259	$ 17.939	$ 4.646.201	4.67%	74.22%
8	Bien 12	ML	26	$ 157.401	$ 4.092.426	4.12%	78.34%

PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DEL 80%

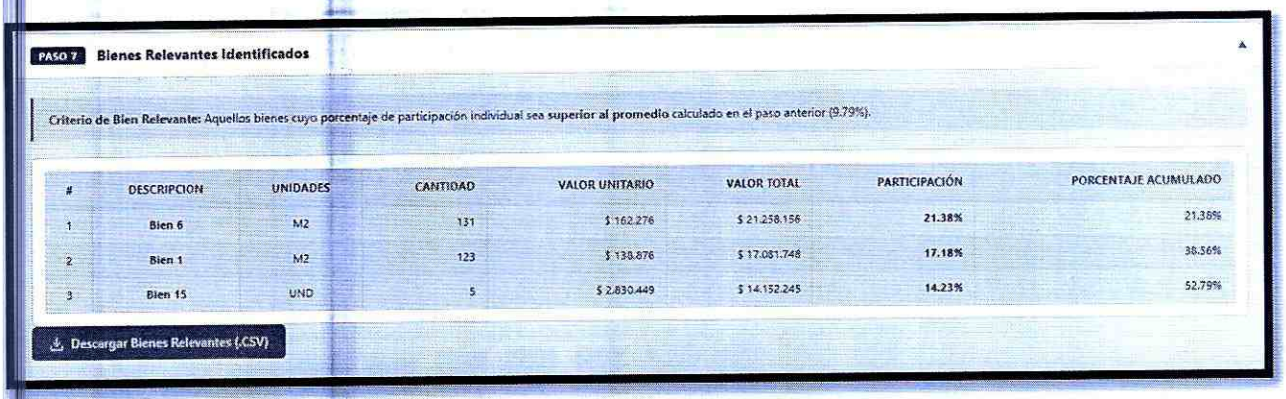
%9.79

Umbral mínimo para determinar si un bien califica como Bien Relevante

- **7.-** Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Promedio de participación de los nueve bienes que conforman el corte: **9.79 %.**

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL



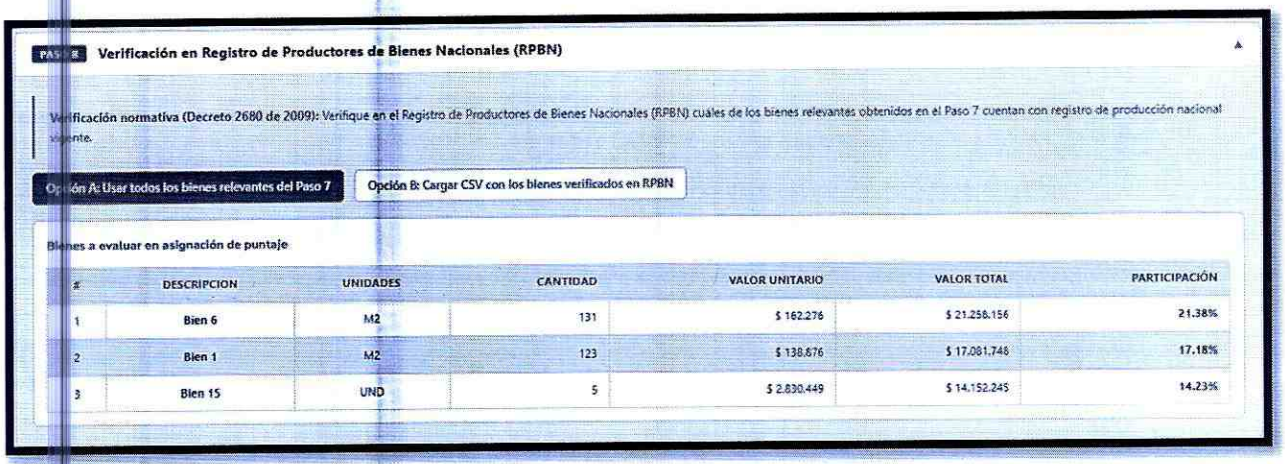
PASO 7 **Bienes Relevantes Identificados**

Criterio de Bien Relevante: Aquellos bienes cuyo porcentaje de participación individual sea superior al promedio calculado en el paso anterior (9.79%).

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%	38.56%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%	52.79%

Descargar Bienes Relevantes (.CSV)

- 8.- Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.



PASO 8 **Verificación en Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN)**

Verificación normativa (Decreto 2680 de 2009): Verifique en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) cuáles de los bienes relevantes obtenidos en el Paso 7 cuentan con registro de producción nacional vigente.

Opción A: Usar todos los bienes relevantes del Paso 7 | Opción B: Cargar CSV con los bienes verificados en RPBN

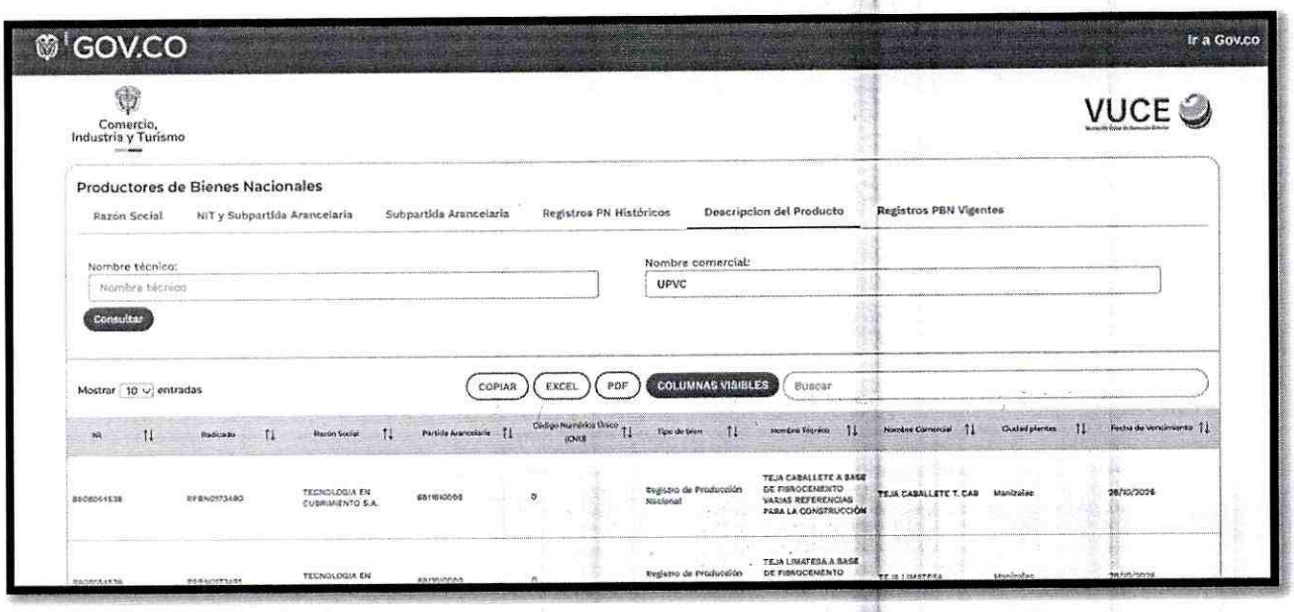
Bienes a evaluar en asignación de puntaje

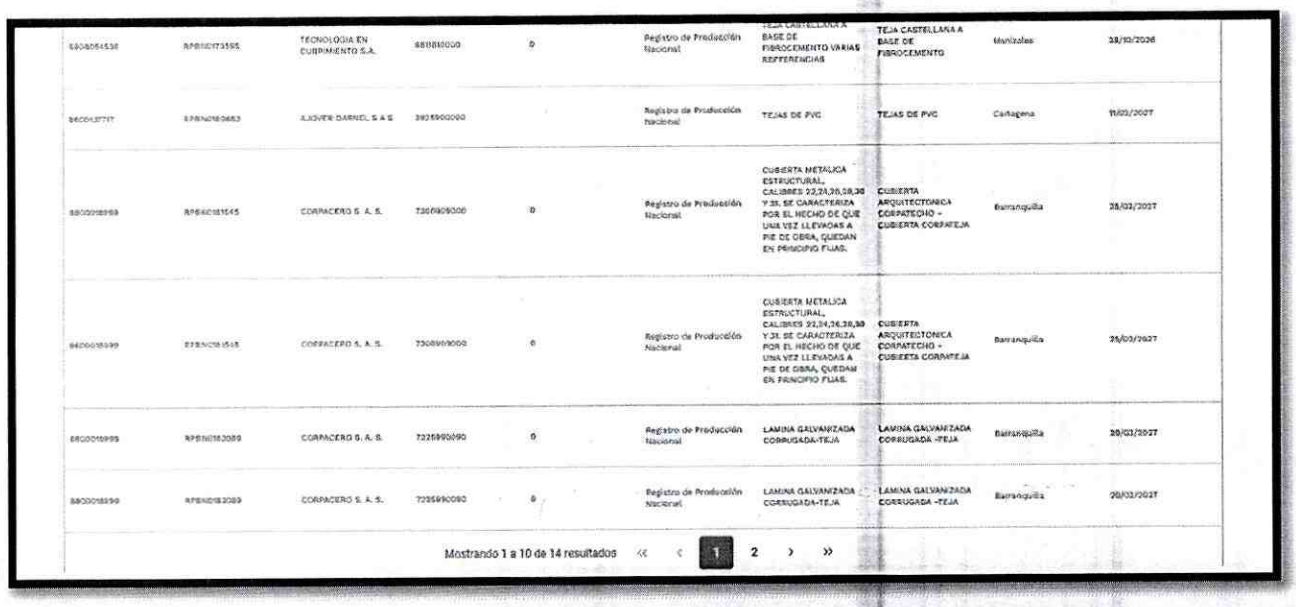
#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Bien 6	M2	131	$ 162.276	$ 21.258.156	21.38%
2	Bien 1	M2	123	$ 138.876	$ 17.081.748	17.18%
3	Bien 15	UND	5	$ 2.830.449	$ 14.152.245	14.23%

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
BIEN 1	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,89	$ 138.876,00	$ 17.066.471,64	17.18%	38.56%
BIEN 6	IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR	M2	131,28	$ 162.276,00	$ 21.303.593,28	21.38%	21.38%
BIEN 15	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$ 2.830.449,00	$ 14.152.245,00	14.23%	52.79%

- 9.- Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL
CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA UPVC -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION

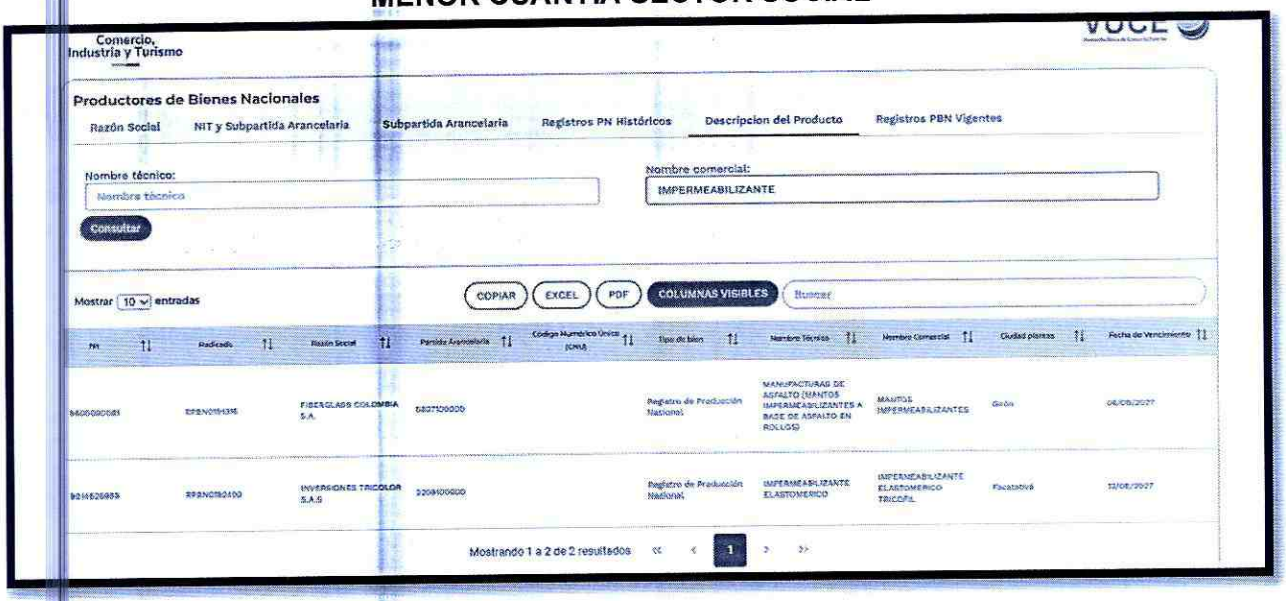




Una vez revisado el VUCE se puede determinar que no se encuentra registrado ningún productor de este bien como lo son la tejas o cubiertas en material de UPVC.

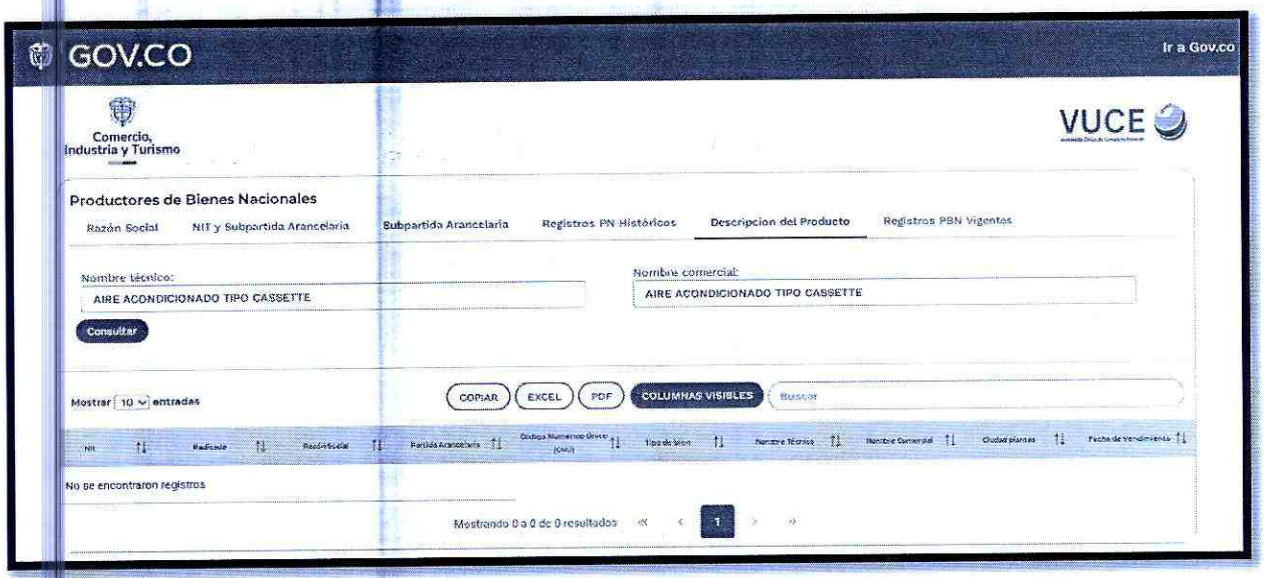
IMPERMEABILIZACION DE MURO EXTERIOR

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL



Una vez revisado el VUCE se puede determinar que no se encuentra registrado ningún productor de este bien como lo son la emulsión asfáltica para impermeabilización, alumol pintura reflectiva de aluminio o SIKA MORTERO 101 PLUS.

AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIN-INCLUYE INSTALACION



Una vez realizada la consulta en el registro, se encuentra que, NO existen registros de productores de lose bienes o de sus insumos, determinados como bienes nacionales relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pude determinar que de los bienes nacionales determinados como relevantes para el desarrollo de la obra, NO se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el cuarenta por ciento (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato, en los términos del Documento Base.